



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Defensa ineficaz y su incidencia en la vulneración de los
derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación
Preparatoria, Chepén ,2022**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

AUTOR:

Rodriguez Altamirano, Marycielo Kamelit (orcid.org/0000-0002-2650-6769)

ASESOR:

Castillo Silva, Diana Elizabeth (orcid.org/0000-0002-2086-1049)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y
formas del fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHEPÉN – PERU

2022

Dedicatoria

Dedico este logro profesional a mi madre Estela Isabel, a padre Roberto Carlos, a mi hermano Dinitry Alejandro, y mi bisabuela Clarita. Gracias a su apoyo incondicional he podido terminar la carrera, lo cual los convierte en mi razón principal para lograr salir adelante hasta cumplir mis metas.

Agradecimiento

A mi asesora la Dra. Diana Elizabeth Castillo Silva, por sus consejos y las enseñanzas académicas brindadas, Asimismo a mi casa de estudios mi Universidad Cesar vallejo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Caratula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	15
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	15
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	16
3.3. Escenario de estudio.....	16
3.4. Participantes.....	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.6. Procedimiento.....	17
3.7. Rigor científico.....	18
3.8. Método de análisis de datos.....	18
3.9. Aspectos éticos.....	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	20
V. CONCLUSIONES.....	39
VI. RECOMENDACIONES.....	41
REFERENCIAS.....	42
ANEXOS.....	54

Índice de tablas

Tabla 1. Reducción de datos y generación de subcategorías.	19
Tabla 2. Triangulación de respuestas, del Juez de Investigación Preparatoria de la Provincia de Chepén	21
Tabla 3. Triangulación de respuestas, de los Fiscales de la Fiscalía Mixta Corporativa de Chepen	21
Tabla 4. Triangulación de respuestas, de los Abogados de la provincia de Chepen	21
Tabla 5. Triangulación de respuestas, de los Fiscales de la fiscalía Mixta Corporativa de Chepén	30

Resumen

La investigación realizada se enfocó en determinar la incidencia de la defensa ineficaz en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Chepén 2022.

Continuando, la metodología empleada fue un enfoque cualitativo, de tipo básica y con un diseño de teoría fundamentada, el escenario de estudio fue la provincia de Chepén-La Libertad, para la recolección de datos se utilizó la entrevista en profundidad. De los resultados obtenidos se pudo apreciar que existen varios casos donde la principal causa de la defensa ineficaz es la escasa preparación de los abogados, la falta de experiencia en la praxis y la falta de especialización penal, argumentación jurídica y procesal penal.

Se concluyó que la defensa ineficaz incide de forma perjudicial, vulnera los derechos fundamentales de los procesados, debido a que los investigados no cuentan con abogado defensor especializado en materia penal, además se demostró que el sistema de defensa legal de nuestro país, no es controlado ni regulado adecuadamente, y lo recomendable es que el ministerio de justicia pueda crear una norma que exija que quien ejerza la defensa penal, tenga una especialidad en la materia penal o procesal penal.

Palabras claves: Defensa ineficaz, derechos fundamentales, debido proceso.

Abstract

The investigation carried out focused on determining the incidence of ineffective defense in the violation of fundamental rights in the Preparatory Investigation Court of Chepén 2022.

Continuing, the methodology used is qualitative, of a basic type and with a grounded theory design, the study setting was the province of Chepén - La Libertad, for data collection the in-depth interview was used. From the results obtained, it was possible to appreciate that there are several cases where the main cause of ineffective defense is the lack of preparation of the lawyers, and the lack of experience in the practice of criminal specialization, legal argumentation, and criminal procedure.

It was concluded that the ineffective defense affects in a detrimental way, violates the fundamental rights of the defendants, because citizens do not have a defense lawyer specialized in criminal matters, they show that the country's defense system is not controlled or regulated, the most appropriate thing is that the Ministry of Justice can create a norm that can require that whoever exercises criminal defense have a specialty in criminal matters or criminal procedure.

Keywords: Ineffective defense, fundamental rights, due process.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad se presentan casos donde la defensa del imputado actuó de manera ineficaz y sin embargo el juez dejó pasar esta acción de forma desapercibida; a pesar de que se entiende que todo ciudadano cuenta con una serie de derechos fundamentales y sobre todo con aquellas garantías constitucionales que establece la Constitución Política del Perú; y que además se encuentra textualmente establecido en tratados internacionales de los cuales nuestro país está suscrito.

Por esta razón, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se pronunció indicando que el derecho de defensa implica la condición de la protección de derechos constitucionales, de manera oportuna y eficaz, realizada por gente instruida, capaz que actúe de forma responsable con el fin de ejercer la defensa adecuada cumpliendo con los intereses del imputado y no como una forma común de cumplir con la legitimidad del proceso.

Sin embargo, no siempre se cumple con lo establecido en las normas, y algunos encargados de ejercer la defensa de forma técnica o de libre elección contraviene con ello, ya sea de manera negligente o irresponsable, afectando gravemente a su patrocinado, no solo desde la base de la protección del derecho a la defensa si no también incluyendo una serie de derechos fundamentales, los cuales implican el cumplimiento de garantías y principios legales como la igualdad de armas y otros como el derecho a libertad. Debemos comprender que, los abogados se encargan de salvar ciudadanos luchar por la justicia en un sistema como el nuestro Perú se convierte en una batalla colosal, por este motivo no debemos ser indiferentes ante esta realidad.

Por otro lado, la Sala Penal Permanente en la casación N°864-2016- realizada en la Corte Superior del Santa, el 27 de setiembre del año 2017, en el considerando 5.14 se pronunció indicando que, la indefensión del imputado no solo sucede si se le priva a algún sujeto procesal de forma irrazonable o desproporcional la posibilidad de proteger su derecho, si no que, esto ocurre cuando el imputado no tiene una adecuada defensa, la cual se hace notar cuando existe una falta de

capacidad intelectual del defensor; es decir, que no cuenta con los conocimientos necesarios que se exige el caso para la etapa respectiva. En el considerando 6, de la misma Casación, preciso que la Jueza de Investigación Preparatoria tuvo que evitar los estados de indefensión del procesado durante la investigación, también debió tomar la decisión más allá de una situación recaída en actos meramente formales, estableciendo algo muy importante que muchas veces es omitido por los jueces de investigación preparatoria y es el hecho de que un formalismo vencible jamás va a prevalecer sobre un derecho fundamental pilar en el debido proceso.

Por estas consideraciones expuestas, se plantea como problema la siguiente interrogante, ¿De qué manera incide la defensa ineficaz en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chépén 2022?

En ese sentido, debemos señalar que es necesario mencionar la justificación teórica del presente trabajo de investigación, la cual tendrá como base, la teoría del garantismo del italiano Luigi Ferrajoli, analizado desde la perspectiva de la falta de implementación de normas, que deberían existir para tener un ordenamiento jurídico garantista, también se analizará los fundamentos que expone la Casación 864-2016, de la Corte Superior Del Santa; así mismo, presentamos la justificación práctica en el sentido que se busca resolver un problema jurídico que viene afectando derechos fundamentales como el derecho de defensa, debido proceso, celeridad procesal y economía procesal, mediante un alcance descriptivo de una solución normativa que regule la protección de los derechos fundamentales ante la ineficiencia de conocimientos jurídicos de los abogados defensores, enfocándose desde la base de la corriente lus Positivista, porque si un derecho no está regulado normativamente no es derecho, es así que a raíz del incremento de casos de defensa ineficaz, la solución de esta problemática no debería quedar como una expectativa utópica, y se describirá la razón de porque los operadores de justicia y abogados litigantes deberían desarrollar una correcta practica de defensa legal.

Presenta una justificación social, debido a que se dará a conocer a la sociedad en general la importancia de un nuevo sistema de defensa legal reforzado en

abogados debidamente capacitados e instruidos en procesos penales, a fin de que los investigados o procesados no sean víctimas de la trasgresión de sus derechos fundamentales; de esta forma se solucionarían muchos problemas de nuestros organismos jurídicos penales, como la el descongelamiento procesal, el hacinamiento de los penales de nuestro país, que es una situación que demuestra la ineficacia de los organismos jurisdicciones. Como base referencial se tiene la investigación de Rodríguez (2018), quien concluyó que todo ciudadano se ve en la necesidad de tener una defensa eficaz. Esto tiene relevancia de primer orden, porque todo procesado debe contar su representante quien deberá atender a sus intereses para que, con su preparación, pueda asegurar el proceso penal, sin vulnerar sus garantías, con el fin de reducir el desequilibrio que se genera entre la fuerza del Estado como el órgano persecutor que lo acusa, y la capacidad como derecho que tiene el hombre para poder defenderse. Aquí radica la importancia de un abogado defensor por ser el único en cumplir lo mencionado en líneas anteriores, asegurando que la voz del imputado se encuentre representada todo el proceso penal, colaborando de forma ética a la reconstrucción de los hechos

Finalmente se expone la justificación metodológica la cual tiene un diseño básico no experimental, está enfocada en utilizar técnicas e instrumentos de recolección., los cuales van a permitir observar el problema desde la realidad de los participantes, con un análisis profundo donde se obtendrá información que permita llegar a conclusiones y recomendaciones con la finalidad de asegurar una defensa eficaz y eficiente dentro de cualquier proceso penal.

Es por ello, que se presenta como objetivo general: Determinar la incidencia de la defensa ineficaz en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén 2022; así mismo, planteamos como objetivos específicos los siguientes: a) Determinar cuáles son los factores que generan una defensa ineficaz; b) Analizar las sanciones que se generan ante una defensa ineficaz; y c) Identificar cuáles son los derechos fundamentales que se vulneran ante una defensa ineficaz.

II. MARCO TEÓRICO

Según Cano (2018), en su investigación señaló que uno de los pilares del proceso es la defensa eficaz, aquí se planteó como objetivo general; buscar la forma de que un patrocinado no debería ser perjudicado por la falta de capacidad intelectual de su defensor, la metodología de este trabajo es jurídica, con un enfoque cualitativo, al concluir toda la investigación señaló que tanto el derecho a poder probar un hecho, como a lograr probar la verdad de un hecho y la defensa que tiene el imputado, son razones válidas jurídicamente para lograr que se pueda admitir medio de prueba nuevo e incluso permitirá un nuevo planteamiento es decir un reexamen en la etapa conocida como el juzgamiento, debido a que los formalismos en cada caso se pueden remplazar a la indagación de la verdad que es el objetivo de todo proceso penal. Y se recomienda realizar eventos que permitan a los profesionales enriquecer sus conocimientos.

Por otro lado, Cruz (2021), su objetivo fue encontrar la forma en cómo se puede prevenir que un abogado que en un determinado momento realizó una defensa ineficaz, vuelva a incurrir en esta acción en otros procesos en perjuicio de otros procesados. el estudio tiene un enfoque cualitativo. Se emplearon tres métodos: analítico, dogmático- jurídico y un método descriptivo, además el acopio documental fue muy importante para conseguir información, también se empleó el uso del fichaje, y se aplicó una entrevista a los participantes-abogados, con respecto a los resultados, se estableció que el derecho de defensa no solo se encuentra establecido en el código penal, sino también de forma constitucional y en los tratados, también se encontró que en la doctrina se limitan a señalar que una defensa ineficaz es lo contrario o dejando de forma tácita interpretación contrario sensu, por otro lado la mayoría de abogados que formaron parte de la entrevista recomiendan que estas acciones o hechos deben ser derivados a un ámbito jurídico-administrativo. Y esta opinión no es compartida por la autora porque no ataca la problemática en su aspecto medular. Se concluye que se debe encontrar alternativas de solución ante esta problemática, y que el hecho de que existan llamados de atención o sanciones para los abogados defensores, no soluciona el problema porque son medidas de corto plazo.

Según Rodríguez (2020), cuando realizó una investigación para conocer cómo puede influir una defensa ineficaz en la etapa intermedia del proceso llevada a cabo en la Corte Superior de la ciudad de Lima, tuvo que emplear en su investigación un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental, de tipo transversal, utilizó una muestra de una cantidad mínima de 60 participantes. Empleó la encuesta en cada uno de los participantes, y para la determinación, en sus resultados nos indican que, en las 3 dimensiones, no garantizar la legalidad del proceso, 16.7% demuestran un nivel anulable, 56.7% expresan deficiente, 30.0% imparcial, No efectúa un control crítico de la producción de pruebas de cargo, 16.7.0% tiene un nivel anulable, 46.7% deficiente, 36.7% imparcial, No hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo, 11.7% se presenta como anulable, 58.3% deficiente, 30.0% imparcial, demostrando que sobresale el nivel deficiente. En conclusión, se recomienda dar a conocer a los actores judiciales los resultados de la investigación, así mismo dar capacitaciones de trámites judiciales a los actores del proceso.

El autor Nakasaki (2017) en su artículo científico buscaba fijar todo lo que engloba la garantía de una defensa eficaz y su relación que guarda con la nulidad de un proceso, para el desarrollo de la presente, se empleó un método descriptivo, luego de las revisiones de los conceptos mencionados se llegó a la conclusión de que ambos están vinculados y esta estrecha vinculación viene a medida de que una correcta defensa es un requisito fundamental dentro del proceso penal y el hecho de que no se aplique, causara la nulidad del proceso.

Ulloa (2020), en su tesis buscaba saber de qué manera la defensa ineficaz incide en los actos procesales esta investigación se empleó un diseño no experimental, además su información recae en los años 2015 – 2018 esta investigación tiene un enfoque mixto, viene a ser cualitativa, y en sus objetivos se quiere encontrar y precisa cuáles son las cualidades que presenta este problema, tiene también un enfoque cuantitativo porque se usó la encuesta en un 50% de la población investigada. Con esta investigación los resultados demostraron que una defensa deficiente de un abogado de oficio afecta y perjudica la eficacia de los actos procesales, por lo tanto, recomienda realizar capacitaciones para contar con abogados idóneos y capacitados, también se recomendó que el estado como

máxima entidad de la sociedad debe fortalecer todos los sistemas que eligen a los defensores públicos y también recomienda que el ministerio de justicia implemente nuevos mecanismos o pautas para que la persona investigada pida la evaluación del nivel de su defensa.

Los autores Guerra y Torres (2021) en su investigación para que buscaba saber si la ineficacia de la defensa técnica vulnera el debido proceso en materia procesal penal, conforme a la norma suprema del estado, la presente investigación utilizó un diseño no experimental de tipo transversal correlacional de tipo científico, descriptivo, explicativo, correlacional, con una población de 100 abogados y como muestra 80 abogados, para la recolección de datos se utilizó la encuesta y como instrumento el cuestionario, para el análisis de fiabilidad se aplicó el alfa de Cronbach, como resultados, la carencia de una correcta defensa técnica vulnera el debido proceso, un 32.5% respondió (totalmente), un 42.5% respondió (de acuerdo), demostrando la aprobación de la ineficiente defensa. En conclusión, de que en todo proceso se debe respetar la garantía constitucional que otorga a la persona investigada, es así que en nuestro país se debería brindar una correcta seguridad jurídica frente a la actuación y decisiones de los jueces y de algunos fiscales. Se recomienda se realicen talleres específicos en lo penal, porque son útiles y sobre todo necesarios,

Nicho (2021), en su investigación busco conocer la defensa ineficaz y la nulidad de actos procesales que se desarrollaban en el Distrito judicial de Huaura, la investigación utilizó un diseño no experimental de aproximación a la verdad y de corte transversal, con un nivel descriptivo correlacional, también se empleó un enfoque mixto, la muestra tiene un total de 60 internos, el 3% de la población total, como técnicas en el resultado se demostró que a pesar de ser una garantía supranacional, en la actualidad en distintas partes del Perú como en huara, no se respeta el derecho de defensa del procesado y que en muchas ocasiones existe un desconocimiento o ignorancia en la materia. En conclusión, se recomienda crear un ministerio de defensoría pública como institución autónoma y se recomienda que los colegios profesionales de abogados del país, deberían motivar a los litigantes a través de capacitaciones en el área penal, con la finalidad que el abogado defensor sea profesional, diligente y eficaz de esa área en específica.

Fasanando (2021) cuando investigo acerca de la defensa ineficaz, y como iba afectando a la presunción de inocencia, lo fue analizado desde la teoría de los derechos fundamentales, en este trabajo su objetivo general fue analizar la relación entre la defensa ineficaz y afectación que causa a su presunción de inocencia desde la perspectiva de los Derechos Fundamentales, además tuvo un enfoque es cualitativo, de tipo básica, esta fue no experimental, las personas que participaron fueron tres jueces unipersonales de la ciudad de Tarapoto y Yurimaguas, y por último se entrevistó a tres abogados, la técnica fue una entrevista de fichaje y se obtuvo como resultado que en nuestro país si existen factores para determinar que una ineficaz defensa, dentro de las conclusiones de la presente se determinó que la relación entre estas variables era de forma directa, dentro de sus recomendaciones se invita a todos los abogados que ejercen la defensa deben estar preparados y comprometidos, por otro lado se recomienda también a los magistrados crear pautas para evitar que se vulneren los derechos del procesado, y así mismo se recomienda a los colegios de abogados, capacitar a sus miembros.

Según la autora Díaz (2020) efectuó una investigación cuyo objetivo principal es buscar la forma en como lograr que el órgano jurisdiccional dentro de la etapa intermedia se pueda lograr la incorporación de una prueba nueva la cual tendrá como fundamento la vulneración de la defensa eficaz. El diseño que se utilizó fue descriptivo, explorativo y explicativo tomando métodos de análisis, observación y síntesis, como muestra tomó un 20% del total de procesos penales, por otro lado, como técnicas utilizadas son la de fichaje y análisis de documentos acompañado de procedimientos y métodos, dialéctico, deductivo e histórico. Concluyendo que si se puede aceptar las pruebas siempre y cuando sea útil pertinente y conducente, como recomendación propuso una reforma ya prevista, que el Artículo 373° se modifique.

Según el autor Garay (2021) realizó su tesis con el objetivo general de poder determinar si existen vulneraciones en derechos constitucionales respecto a la mala defensa del expediente 791-2018, abarcando un enfoque cualitativo junto a un diseño no experimental, teniendo como participantes expertos profesionales en derechos penales, y catedráticos. Se utilizó la entrevista tomando como tipo la entrevista de investigación. Tuvo como conclusión conocer que si existen derechos

vulnerados con respecto al expediente 791-2018 en el año 2020, transgredieron los métodos de valoración respecto a las pruebas, las categorías de justificación no fueron desarrolladas y se comprobó que las consecuencias, perjudicaron en gran escala al acusado, en su ámbito laboral y sus derechos. Se recomendó procurar los derechos constitucionales con profesionalismo y rigor jurídico, aplicar de manera justa los métodos de valoración, de acuerdo a la norma, obrar con objetividad, mayor control sobre sus agremiados, atención a denuncias y quejas por mala praxis, principalmente defensa decadente hacia los patrocinados.

Atri (2020) realizó una tesis doctoral, en base a los delitos recaídos en la deslealtad del abogado defensor y de los llamados procuradores, en concordancia al art 467° del CPE, quien tipifica la configuración de este hecho delictivo como una acción o también puede encontrarse inmersa en una omisión, el problema planteado en esta investigación fue analizar el alcance y su contenido jurídico de este delito, tuvo una metodología inclinada a la vocación conocida como ius comparatista en la medida de que comparo la doctrina española de esas trasgresiones con el derecho comparado de Estados Unidos y de México. Del análisis de su investigación se pudo advertir que el estado tiene la obligación de garantizar la buena preparación profesional y además debería regular de forma estricta la manera en la que otorgan títulos en derecho, también se analizó que en Norteamérica la mala praxis del derecho no se sanciona de forma penal, situación que es distinta a la realidad de España y México debido a que en sus legislaciones si se puede sancionar de forma penal.

Martin (2021) su investigación fue fundamentada, en que los delitos que fueron analizados, en España se consideran como acciones que obstruyen sus organismos jurisdiccionales, y vulnera el cumplimiento del debido proceso porque no se respetan las garantías nacionales e internacionales, de un Estado de Derecho. Tiene una estructura sistemática, en base a las conductas tipificadas y la afectación que causan a las etapas procesales, además se discute si estos delitos pueden considerarse como trasgresores de la administración pública o como delitos de autonomía procesal, así mismo tuvo como finalidad conocer si estas conductas se encuentran tipificadas en países como Alemania e Italia, se concluyó que los legisladores Españoles al implementar esta norma buscaban prohibir y sobre todo

prevenir acciones de carácter arbitrarias e ilegítimas por medio de profesionales que se consideran parte importante del desarrollo de los procesos penales, así mismo desde su análisis comparativo concluyo que Italia, España y Alemania, tienen similitudes normativas, en razón de que, nacen de un sistema continental la cual tiene como fuente de derecho a Ley, y también emplean el modelo jerárquico de Hans Kelsen, además señalo que se debe concientizar a la sociedad, y deben tomar conocimiento de que estas acciones vulneran sus derechos fundamentales y principios rectores del proceso.

Pérez (2020), en su artículo de investigación realizó un análisis, buscando una interpretación profunda del art. 6 del CEDH, el contiene una gran cantidad de garantías, que deben ser empleadas desde el inicio y fin del proceso, así mismo se concluye que, este artículo debe ser respetado por todos los países que son parte de estos tratados internacionales debido a que en este se suscribe y se busca una adecuada y eficiente administración de justicia y resalta algo muy importante que guarda relación con esta investigación debido a que precisa que los procesados deben estar protegidos con principio que es pilar en el derecho penal, y es conocido como la igualdad de armas el cual permite que la defensa técnica tenga la posibilidad de cuestionar los medios probatorios, formular argumentos a favor de su representante.

Con respecto a las teorías que respaldan la presente investigación tenemos que empezar señalando lo explicado por el autor Torres (2017) quien, en su investigación se había planteado encontrar los elementos de la teoría garantista se demostró que esta teoría italiana, debe ser aplicada a todo estado de derecho porque por medio del respeto estructural de las normas legales, todo acto procesal debe cumplir con estas directrices normativas, Ferrajoli es contundente al señalar que la razón de la existencia de estos derechos fundamentales es salvaguardar a los ciudadanos del *ius puniendi*.

Maiguel (2018) en su estudio de investigación, se enfocó en analizar esta teoría por medio de la conceptualización de una democracia constitucional, en la metodología de su artículo científico empleo un análisis deductivo, y sobre todo crítico, como resultados se conoció que en la actualidad esta democracia constitucional vive muchas crisis.

La autora Gonzales (2018) en su análisis documental señaló que, era importante crear un debate jurídico sobre la aplicación de la teoría del garantismo como modelo eficiente para la construcción de políticas públicas efectivas que protejan derechos y garantías procesales, con el análisis de su investigación llegó a la conclusión de que, resulta complicado lograr la eficiencia y eficacia de los establecido en el art 1° de la CPEUM, sin embargo no es imposible, por la tanto es necesario cumplir con lo estipulado por la norma.

En ese mismo contexto de las teorías que respaldan la presente investigación tenemos al siguiente enfoque conceptual de la primera variable denominada; defensa ineficaz, y el autor Guanilo (2020) en el desarrollo de su tesis conceptualiza a la defensa como lo contrario a la buena preparación del abogado, es por ello que resalta el hecho de que un abogado debe conocer todo el expediente o el caso, además cada procesad y sus allegados deben estar pendientes de cómo va el proceso y las actividades que lleva realizando su representante legal de esta forma se podrá detectar si el abogado está improvisando o no o le falta conocimientos.

Sotomayor (2022) señala que para que se produzca la defensa ineficaz, no solo debe existir factores como la negligencia, si no que surge cuando a las partes procesales se le impide ejercer su derecho de manera incongruente a la norma. Por otro lado, la Sala Permanente (2021) señaló que la defensa ineficaz no puede confundirse erróneamente con la negligencia que comete un profesional o y tampoco puede emplearse como estrategia legal.

También es importante mencionar las categorías de la defensa ineficaz: a) Negligencia; y de esta se desprenden dos sub categorías falta de responsabilidad y falta de conocimientos; con respecto a la primera según la autora Martínez (2018) la responsabilidad del abogado, es aquella actividad para actuar con una debida diligencia profesional, compromiso para poder cumplir o llegar a un resultado, es aquel comportamiento más propio para acercarse al objetivo buscado, teniendo en cuenta las circunstancias, capacidades y conocimientos adquiridos como profesional de oficio, afrontando de manera más positiva y Cumpliendo sus obligaciones de estos profesionales, la responsabilidad Corresponde dirige su comportamiento del abogado a poder ejecutar con toda diligencia la gestión, con

respecto al segundo concepto La Corte Interamericana de Derechos Humanos, logro conceptualizar la defensa ineficaz e indico que se puede identificar de la siguiente forma: “No desplegar una mínima actividad probatoria es decir que el abogado desconozca esta forma de ejercer la defensa del imputado, también el hecho de que el abogado no argumente conforme a lo establecido en la norma a favor de los intereses del imputado viene a ser una muestra clave de que el abogado no está debidamente preparado.

Con respecto a la segunda variable referida a los derechos fundamentales: también considerada como categoría en la presente investigación según los autores Busto y Ladino (2022) en su investigación explican que los derechos fundamentales vienen hacer todos aquellos derechos que se atribuyen a toda persona sin excepción alguna, en el ordenamiento jurídico se considera como listas básicas reglas preminentes. Estos son diferentes al resto, pues se adquieren desde el nacimiento, estos no se pueden intercambiar ni ser objeto de transacción.

De aquí se desprende la sub categoría del derecho de defensa; es necesario indicar que el estado peruano respalda al derecho de defensa que está consagrado en nuestra Constitución Política del Perú y se encuentra dentro del artículo 139° inc. 14 el cual hace referencia indicando que es un derecho inviolable de todo procesado, pero lamentablemente muchas veces no es respetado, Según García (2014), en su trabajo de fin de grado, señala que la importancia que tiene el derecho de defensa en la determinación de la estructura de un proceso, tiene gran importancia debido a que si uno parte de un rigurosa análisis del significado o conceptualización del derecho de defensa, debemos de conocer que este constituye muchos de los pilares institucionales de todo sistema procesal penal, porque de este dependen una gran cantidad de derechos entre ellos los derechos fundamentales, esta autor señala que el control que se le realiza al derecho de defensa no debe quedarse en acciones formales si no que es importante que exista operativos que le garanticen a todo imputado sin discriminación alguna una defensa eficaz.

Del mismo modo la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2015), señalo que el estado no debe ser responsable de las incurrencias y faltas que realiza un abogado, sin embargo si es responsable cuando se trata de un abogado publico si

este realiza fallas evidentes propias de su desempeño dejando al descubierto que no brindo una defensa adecuada, asimismo también señalo algunas circunstancias donde estos incurren en actos graves u omisiones, en el caso del señor Ruano Torres, como es el hecho de a) de que su defensor no se presentó ni en la audiencia inicial, ni preliminar, b) tampoco se cuestionó la irregularidad que contenían los medios probatorios, c) no se presentó recurso alguno en primera instancia permitiendo que esta quede firme, a pesar de que en reiteradas ocasiones se le solicito al estado un cambio de abogado y también se realizaron quejas formales sobre cómo estaba actuando el abogado, este ente rector no otorgo ningún tipo de solución, es así que la Comisión consideró que realmente si existen “gran cantidad de elementos necesarios y sobre todo suficientes para llegar a la conclusión de que realmente existió una deficiente actuación de la defensa pública la cual influyo y sobre todo jugó un rol fundamental del señor Ruano Torres”. Y se demostró que el Estado violó el derecho a la defensa reconocido en el artículo 8.2.d) de la Convención Americana.

La autora Andia (2013) la autora señala que el derecho de defensa representa una garantía del debido proceso, y que dentro de ella se involucran una gran cantidad de derechos, en sentido señala que su posición garantista debe incluir que el imputado o procesado tenga la posibilidad de estar asistido por su abogado defensor el cual debe ser un letrado capacitado con conocimientos jurídicos para que maneje la defensa de este ciudadano de manera correcta; es decir de la mano con sus interés jurídicos, es por ello que todo ciudadano se ve en la necesidad de tener una defensa eficaz y esto tiene relevancia de primer orden. todo procesado debe contar su representante quien deberá atender a sus intereses, para que con su preparación, pueda asegurar el proceso penal, sin vulnerar sus garantías, con el fin de reducir el desequilibrio que se genera entre la fuerza del Estado en representación del órgano persecutor que lo acusa y la capacidad como derecho que tiene el hombre para defenderse, aquí radica la importancia de un abogado defensor por ser el único en cumplir lo mencionado en líneas anteriores, asegurando que la voz del imputado se encuentre representada en el proceso penal, colaborando de forma ética a la reconstrucción de los hechos.

Conceptualizando, la autora Beltrán (2008) nos dice que el derecho de defensa en el sentido general es el rechazo por una agresión, en todo caso es un mecanismo fundamental, siendo la defensa un instrumento necesario para para la supervivencia, En Grecia, el denunciado debía defenderse solo siendo posible que un tercero lo represente y el aporte del juicio es elaborado por especiales peritos jurídicos. Se entiende que es la posibilidad de ejecutar toda actividad justa para colaborar a erradicar la duda que el ejercicio penal ha recaído en una persona. Que puede prohibir su derecho a la libertad. Entonces se define como el derecho fundamental que se atribuye a las respectivas partes de todo proceso que se debe respetar por el tribunal, consistiendo básicamente en la necesidad de que sean oídas, con el fin de conformar la resolución judicial, que se conozca y se pueda rechazar el material que pueda influir en la resolución judicial.

También encontramos la sub categoría del debido proceso los autores Vergara y Bustos (2018) se pronunciaron en su investigación para obtener su licencia en Ciencias Jurídicas y sociales y explicaron que el Debido Proceso es aquella garantía de las garantías, pues de este modo, las personas pueden estar seguras, de toda amenaza o violación a sus derechos fundamentales no quedará libre o impune, y efectivamente será prevenida y corregida. De esta forma se cuenta con un tercero que será imparcial, pre establecido anteriormente a los hechos, este tercero es aquella persona que se encarga de dar solución al conflicto, siguiendo un proceso establecido a vista de un grupo de derechos y garantías fundamentales. Según el ámbito procesal penal, no solo es una garantía para el imputado, sino que también lo es para la víctima, también es el grupo de reglas que el ejecutor y el legislador que deben cumplir sus funciones propias de la ley, entre las cuales son: un juicio oral y público.

Por el lado sustantivo, es un patrón o estándar de justicia, sirve como guía a los órganos del Estado tomando en cuentas las circunstancias de lugar y tiempo en el que se desarrolla el proceso del cual se desprenden los indicadores Garantías procesales y Principios procesales, del primero , el autor Neyra (2010) concluyo que las garantías procesales contienen derechos fundamentales que acceden al proceso, de esta forma se tiene una respuesta eficaz y adecuada a su pretensión de la víctima, incluso cuando se tratara de un proceso incoado penal, existiendo o

con la presunta comisión de un delito. Y con respecto a los principios procesales según la autora Jorgelina (2012) tratan sobre las líneas matrices o directivas, dentro de las instituciones del proceso, vienen a ser los mandamientos constitucionales, que vienen a ser desenvueltos por el legislador, es la síntesis de orientación dada en un dado ordenamiento ritual. También se le define como Construcciones Jurídicas normativas expresadas como realidades objetivas, ofreciendo una visión orgánica, sistematizada y unitaria. Dentro de este derecho podemos encontrar al principio de celeridad procesal el cual el autor Alvarado (2019) lo conceptualiza como, un principio con base constitucional el cual evita que el proceso tienda a realizar de forma lenta e irrazonable, es decir evita que su dilación. Su finalidad es obtener una justicia de forma rápida.

El debido proceso, también se encuentra vinculado con la economía procesal, del cual podemos encontrar la conceptualización dada por la autora Caballero (2019), señalo que esta implica hacer que los gastos procesales sean excesivos, además que deberían cubrir las necesidades del procesado haciendo que este pueda sentir seguro de la protección de sus derechos, evitando actos procesales innecesarios.

Con respecto al Reglamento Disciplinario la Junta Nacional de Decanos del Colegio de Abogados de nuestro país (2012) se refieren a este reglamento como aquella norma los administrados pueden realizar sus denuncias o quejas de las conductas que consideren que vulneran lo establecido en el código de ética, ya sean por acciones u omisiones en el ejercicio de la profesión, en contra de los abogados del país, este reglamento nos da a conocer que no sol se trata de castigar las conductas contrarias a lo estipulado sino que busca la prevención de la comisión de futuras infracciones, del mismo modo hacen referencia a las sub categorías de sanción y suspensión y señalan que cuando esta se realiza, no solo se hace en el lugar donde labora el abogado si no que se aplica a nivel nacional. En el expediente N° 3954 (2006) interpuesto por don José Nicanor Silva, El Tribunal Constitucional, resolvió indicando que las sanciones disciplinarias que vienen a ser aplicables por parte del Poder Judicial o el Consejo Nacional de la Magistratura tienden a tener un carácter jurisdiccional, las cuales tienen unas funciones diferentes a las de los órganos deontológicos quienes poseen funciones administrativas.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Esta investigación es básica, el autor Ortega (2017) señala que se refiere a una investigación pura porque busca comprender el fenómeno suscitado, así mismo viene a ser teórica porque por medio de la abstracción de investigaciones realizadas se pudo enriquecer de conocimientos la presente tesis.

De acuerdo con Álvarez (2020) señala que la investigación básica trata de orientar a poder conseguir y adquirir nuevos conocimientos, el objetivo de poder aumentar dicho conocimiento a una concreta realidad.

El enfoque es cualitativo y para comprenderlo el autor Ramos (2015) indica que la función de una investigación cualitativa, es buscar como se desarrolla la problemática en su entorno habitual, y la información se extrae por medio de situaciones particulares, la cual permite el análisis de personas, acciones, sus conductas, esta información será plasmada en documentos con el fin de llegar a resultados que aporten, es así que al tenerse como unidad de análisis opiniones de Magistrados, abogados con maestría en derecho penal, fiscales e imputados respecto a la defensa ineficaz y la vulneración de los derechos fundamentales, de esto vamos a poder conocer a fondo la realidad de esta problemática desde la perspectiva de los sujetos procesales quienes son los que advierten y experimentan a diario este fenómeno.

3.1.2. Diseño de investigación.

Se aplicó la Teoría Fundamentada; que según Paramo (2015) señala que se le conoce a esta teoría como aquella que está enfocada en el proceso de lograr comprender por medio de un análisis, el fenómeno que está dentro de sociedad, es decir busca conocer la forma en la que piensan los entrevistados que experimentan esa realidad social es por ello que buscamos conocer esas experiencias, se busca comprender como funciona el mundo esta es más interpretativa que descriptiva, se emplea un uso inductivo para poder encontrar conceptos, proposiciones, teorías, etc., esta busca que la persona investigadora se desprenda de lo aprendido y se centre en sus datos, esta permite que desarrolle su perspectiva de inducción,

porque se parte de la información que brinda el escenario de estudio, a través de sus experiencias y vivencias.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Las categorías, según Bastis (2020) se le conoce como categorización a aquella acción propia de la investigación cualitativa que permite crear una especie de unidades conceptuales que nos va a permitir analizar la investigación con estos soportes conceptuales, aquí se va a encuadrar la realidad social que viene siendo investigada, por medio de las categorías se va a organizar y realizar la codificación y con las sub categorías se va a perfeccionar las categorías, esta investigación tiene las siguientes:

Categoría 01: se tuvo como categorías: Concepciones respecto a la negligencia, y sub categorías: como falta de responsabilidad del abogado, y falta de conocimientos del abogado.

Categoría 02: se consideró como categoría a las sanciones y tenemos como sub categorías: sanción intraprocesal y extraprocesal.

Categoría 03: Vulneración de los derechos fundamentales. A su vez, en cuanto a las subcategorías: se tuvo al: debido proceso y derecho de defensa.

3.3. Escenario de estudio

Se tomo la provincia de Chepén como lugar de estudio, departamento de La Libertad, específicamente en el Juzgado de Investigación Preparatoria considerándose en razón de la problemática planteada a las partes del proceso porque su experiencia es útil y pertinente para la comprensión de esta realidad que a diario se refleja en distintas partes de nuestro país.

3.4. Participantes

(1) Un Juez de Investigación Preparatoria, (3) tres fiscales y (2) dos abogados.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se empleo la técnica de entrevista en profundidad o no estructurada, orientándose la misma hacia las partes del proceso penal. según la autora Martínez (2021) aquí se emplea preguntas que permiten lograr una filtración de todas las respuestas de quienes participan, y esto permite recoger los datos que más sobresalen. Esa así que empleando este método el investigador va a lograr reconstruir y lograra analizar distintas cuestiones sociales interesantes desde la mirada de los entrevistados.

Como mencionan los autores Troncoso (2017) y Amaya (2017) la entrevista es un instrumento de recolección de datos cualitativo que es de gran ayuda para recopilar datos en una investigación. Este instrumento permite al entrevistador poder hacer preguntas con mayor naturalidad, siendo primordial para su aplicación la conversación cotidiana entre dos sujetos.

3.6. Procedimiento

El procedimiento implementado se desarrolló a través la identificación del objeto de estudio y la realidad problemática, se planteó el problema del fenómeno suscitado, su justifica con 4 razones, así mismo se planteó un objetivo general y tres objetivos específicos de la presente investigación, así mismo se buscó información con respecto al tema investigado y luego se extrajo las fuentes con mayor relevancia y se plasmó en el marco teórico y luego se realizó el diseño de la matriz de categorización, con respecto al marco metodológico se consideró un enfoque cualitativo, de tipo básica basada en la teoría fundamentada, como instrumento de recolección se concurrió a la técnica de entrevista no estructurada. Con el uso de la entrevista que consta de una serie de preguntas planteadas en la guía de entrevista, que están debidamente relacionadas a nuestros objetivos y problemática; se recolecto opiniones relevantes acerca de la investigación, las cuales fueron analizadas a detalle para conocer cuáles son las opiniones más resaltantes que apoyan a la presente investigación, posteriormente con los instrumentos de recolección de datos se empleó el instrumento guía de entrevista dirigidas hacia Jueces, fiscales, abogados; de esta manera se va a cumplir con los objetivos planteados en este estudio. Posteriormente se organizó la información obtenida datos recabados por medio de tablas, de esta manera se va a poner conocer cuáles son las opiniones que tienen las partes del proceso tanto de los expertos en la materia como aquellos que vivieron esta problemática, posteriormente se plasmaron los resultados obtenidos y las discusiones aquí se los cuales fueron realizados con la técnica de la triangulación; los autores Feria (2019) y Matilla (2019) señalan que este es una técnica que se emplea para el procesamiento de datos en las investigaciones cualitativas, siendo relevante en el análisis de datos para una mayor credibilidad de los hechos. Y se finalizara con las conclusiones.

3.7. Rigor científico

La obtención y recopilación de los datos aplicados en esta investigación tienen validez lógica porque fueron validados por tres abogados con maestría. Lo cual demuestra que son abogados con capacidades profesionales más desarrolladas porque son expertos y dos de ellos en materia penal, esto es abogados maestros en derecho penal, esto va a permitir la elaboración y estructuración de las mismas, el cual logrará tener credibilidad porque su opinión es parte de un amplio conocimiento. Además, es preciso señalar que la recolección de los datos estará compuesta por la opinión de las partes del proceso, jueces, abogados, fiscales e imputados la cual tendrá consistencia lógica porque son ciudadanos que van a comentar sus vivencias y experiencias así mismo su conocimiento del fenómeno suscitado.

3.8. Método de análisis de datos

Se empleó la teoría fundamentada porque se busca explicar el problema de este entorno social en particular; es así que por medio de las técnicas cualitativas: y sobre todo de la entrevista en profundidad y análisis de datos; se ha logrado interpretar los datos alcanzados en el estudio que coadyuvo en la elaboración de la teoría emergente y la explicación del presente fenómeno que se ha estudiado.

3.9. Aspectos éticos

Se llegó a realizar una correcta aplicación de una entrevista al Juez, abogados, fiscales, garantizando por medio de sus firmas la autenticidad de las mismas. Con respecto a las concepciones teóricas y sobre todo a los antecedentes recabados en la investigación estas se emplearon bajo los parámetros de las normas APA y lo establecido por nuestra Universidad, usando correctamente las citas y garantizando los derechos de los autores que fueron considerados. A realizar el procesamiento y sobre todo la recolección de datos esta se realizó de manera cuidadosa de esta forma el presente trabajo tendrá veracidad en los resultados y va a permitir que la confiabilidad de lo obtenido sea certera a través de las vivencias plasmadas en respuestas de los entrevistados, con respecto a la ejecución de esta investigación, se busca darle solución a un fenómeno suscitado a través del cumplimiento de

principios éticos, para lograr resolver un problema de gran relevancia social y jurídica.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para dar a conocer de los resultados de una forma ordenada, se ha creído pertinente codificar a cada participante en la tabla N° 1 y posteriormente presentarlos en tablas las cuales contienen la matriz de triangulación de las respuestas obtenidas en los participantes, y al finalizar la estructuración, se adecuará cada interpretación a los objetivos, del modo siguiente:

Tabla 1. Reducción de datos y generación de subcategorías

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CODIGO
JUEZ:	WILSON MANAYALLE SANCHEZ	J1
FISCAL:	NOEMI Jael SANCHEZMORENO	F1
FISCAL:	JUAN CARLOS BLAS FRIAS	F2
FISCAL:	AMERICO CASANA	F3
ABOGADO:	VICTOR RAMIRO HERNANDEZ	A1
ABOGADO:	CARLOS GALVEZ MIRANDA	A2

Tabla 2. Triangulación de respuestas, del Juez de Investigación Preparatoria de la Provincia de Chepén

OBJETIVO ESPECIFICO	PREGUNTA	ENTREVISTADOS	INTERPRETACIÓN
		JUEZ	
1. Determinar cuáles son los factores que generan una defensa ineficaz	1. ¿Desde su experiencia en alguna ocasión estuvo ante un escenario de defensa ineficaz por parte de un abogado defensor?	Si, desde mi punto de vista, Existen varios casos en donde se podrían generar, no he visto que se haya declarado la defensa ineficaz, pero si considero que se podría haber declarado, porque se advierte claramente que el abogado no está preparado, 1 en el derecho es decir no se encuentra especializado en su materia y 2 en el caso concreto, muchas veces yo no he declarado en ineficaz o cambiar de abogado, lo que hago es suspender la audiencia para que el abogado se prepare	Se pudo interpretar que estuvo ante varios casos de defensa ineficaz y que el factor es la falta de conocimientos, preparación del abogado.
	2. ¿Desde su experiencia, cual considera usted que sería el factor predominante para que un abogado defensor ejerza una defensa ineficaz o deje en estado de indefensión a su patrocinado?	La falta de conocimientos e irresponsabilidad, debido a que los abogados no se actualización académicamente y profesionalmente muchas veces se presentan a audiencias, sin experiencia en la praxis, con poca argumentación jurídica, a veces se hacen un proceso inmediato los abogados salen con conclusiones u otros temas que no tienen nada que ver.	Se puede inferir que otro factor es la falta de preparación y especialización en la materia penal, esta acción deviene en irresponsable por parte de un abogado para que deje en estado de indefensión a su patrocinado
2. Analizar las sanciones que se generan ante una defensa ineficaz	3. ¿Desde su experiencia, considera usted que la aplicación de medidas disciplinarias conlleva a un desarrollo eficiente y eficaz del ejercicio de la defensa técnica	JUEZ Las sanciones a los abogados que ejercen de manera ineficiente su labor de defensa en los procesos judiciales son: Amonestación, multa, suspensión y destitución; así mismo existe la sanción administrativa que tendría que verse por cada colegio de abogados, podrían ser una alternativa, pero yo creo que la consecuencia de la sanción no es la solución, la solución 1 deben plantearse este tema reflexivo, considero yo que más allá de la sanción administrativa que	INTERPRETACIÓN Se interpreta que a pesar de que se tienen conocimiento de estas sanciones, en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Chepén, no son aplicadas

	por parte de abogado?	tendría que verse por cada colegio de abogados, deben haber otros factores como que se declare nulo el proceso.	
	4. ¿Desde su experiencia, conoce algún caso de sanción intraprocesal o extraprocesal, es decir posterior al proceso penal impuesta en contra de un abogado litigante en la provincia de Chepén?	No. No he visto ningún caso, yo lo que hago es suspender la audiencia para que se prepare	Se infiere que a pesar de que existen sanciones establecidas en la norma, no son empleadas.
3. Identificar cuáles son los derechos fundamentales que se vulneran ante una defensa ineficaz		JUEZ	INTERPRETACIÓN
	5. ¿Desde su experiencia, que derechos fundamentales en los procesos penales, considera que se ven vulnerados con la defensa ineficaz?	Derecho de defensa, pero el derecho de defensa nunca transita solo, principalmente el derecho a la prueba y debido proceso en cuanto a la economía procesal y a la celeridad.	Se pudo identificar que el derecho defensa si se ve vulnerado ante una defensa ineficaz y los conexos a este como el debido proceso, economía procesal y celeridad.
	6. ¿En su experiencia, considera usted que se trasgrede el debido proceso a causa de una defensa ineficaz?	si consideramos que hay defensa ineficaz por cualquiera de los derechos que contiene el debido proceso de alguna manera si se va haber afectado el debido proceso que es el derecho continente.	Se pudo identificar que sí, se trasgrede el debido proceso, a causa de la defensa ineficaz.
	7. ¿Usted considera que la omisión de obligaciones del abogado, afecta el derecho de defensa de los procesados?	Sin duda, los principales perjudicados son en este caso los defendidos o son los investigados, esto es un tema que debería poner de reflexión a muchos abogados, los abogados no deberían conformarse con el título deberían especializarse.	Se pudo inferir que los derechos como el de defensa de los procesados si se ven perjudicados a causa de la defensa ineficaz e indica que los abogados deberían de capacitarse constantemente.

Tabla 3. Triangulación de respuestas, de los Fiscales de la fiscalía Mixta Corporativa de Chepén

BJETIVO ESPECIFICO	PREGUNTA	ENTREVISTADOS			COMPARACIÓN		INTERPRETACIÓN
		F1	F2	F3	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACIÓN
1. Determinar cuáles son los factores que generan una defensa ineficaz	1. ¿Desde su experiencia en alguna ocasión estuvo ante un escenario de defensa ineficaz por parte de un abogado defensor?	Si, fue cuando un abogado no tenía conocimiento de los cargos atribuidos a su patrocinado, ya que no había revisado la carpeta fiscal y además no tenía mucho conocimiento del tipo penal.	Si, en varios casos tanto en el juzgado de investigación preparatorio como en el juzgado unipersonal de la provincia de Chepén, la defensa ineficaz se verifico por cuanto el abogado de los imputados desconocían el procedimiento penal que se debía llevar, en perjuicio justamente de la parte a quien asesoraban.	Si muchas veces los abogados por sus escasos conocimientos jurídicos aceptan terminaciones anticipadas o conclusiones anticipadas en procesos donde hay escasas pruebas o escasos medios de prueba.	Los tres fiscales entrevistados coinciden que estuvieron ante un escenario de defensa ineficaz y coinciden en que realizan acciones que no corresponden en el proceso.		Al momento de interpretar se percibe que el principal factor es el desconocimiento del proceso y del caso, además se percibe que todos los fiscales entrevistados estuvieron ante escenarios de defensa ineficaz.
	2. ¿Desde su experiencia, cual considera usted que sería el factor predominante para que un abogado defensor ejerza una defensa ineficaz o deje en estado de indefensión a su patrocinado?	Falta de conocimiento de los cargos atribuidos y falta de conocimientos de las normas penales y procesales.	El factor predominante es el desconocimiento de la teoría general del delito, de la teoría general del proceso penal, es decir de un abogado que desconoce justamente el	Lo determinante es la escasa preparación del abogado, en segundo lugar, no trabajan demasiado en la defensa, en tercer lugar, porque el patrocinado no les paga honorarios.	Los tres fiscales consideran que el factor predominante es la falta de conocimientos y preparación.	F3 Considera que el factor predominante es que el patrocinado no paga los honorarios.	Se infiere que el factor principal es que los abogados de manera irresponsable aceptan casos sin prepararse o capacitarse.

			proceso en el cual se encuentra y los conocimientos básicos que debe tener para defender una causa.				
2. Analizar las sanciones que se generan ante una defensa ineficaz	3. ¿Desde su experiencia, considera usted que la aplicación de medidas disciplinarias conlleva a un desarrollo eficiente y eficaz del ejercicio de la defensa técnica por parte de abogado?	F1 Si, ello es lo más adecuado	F2 Por supuesto que sí, puesto que con estas sanciones el abogado se va a preocupar justamente al momento de tomar un caso penal, prepararse adecuadamente, a fin de ejercer una defensa eficaz debida, en beneficio de a las partes a la cual asesoran por justamente lo que se ve o se defiende es el patrimonio, la vida, la libertad de las personas, para eso hay que estar preparados.	F3 No, la aplicación de medidas disciplinarias no mejora la eficiencia de la defensa técnica, lo que mejora la defensa es la preparación, tanto para absolver al acusado o buscar una salida alternativa.	SEMEJANZAS La F1 y el F2 coinciden en que las medidas disciplinarias son las más adecuadas, porque el abogado va a ser más responsable al momento de tomar decisiones.	DIFERENCIAS Sin embargo, el F3 indica que la aplicación de medidas disciplinarias no mejora la eficiencia de la defensa técnica	INTERPRETACIÓN Al momento de analizar las sanciones se interpreta que el hecho de aplicarlas conlleva a un desarrollo eficiente y eficaz
	4. ¿Desde su experiencia, conoce algún caso de sanción intraprocesal o extraprocesal, es decir posterior al proceso penal	No conozco algún caso de sanción	Conozco un caso, en la cual yo he participado, donde se observa o se advertía la defensa ineficaz por parte del abogado del	No conozco ningún caso de sanción extraprocesal o intraprocesal.	La F1 y el F3, coinciden mencionando que desconocen casos de sanciones procesales y extraprocesales.	Sin embargo, el F1 conoce un caso, pero tal y como se aprecia en su respuesta anterior no ocurrió en el juzgado de investigación	La mayoría de fiscales coinciden que desde su experiencia desconocen o no han percibido casos de sanciones ante acciones de defensa

	impuesta en contra de un abogado litigante en la provincia de Chepén?		imputado, el cual iba a perjudicar definitivamente por su desconocimiento al imputado, el juez penal dispuso o exhorto a la parte imputada que cambie de abogado a fin de que sea asesorado debidamente.			preparatoria si no en el juzgado unipersonal.	ineficaz conta un abogado litigante y a pesar de que existen no son aplicadas a la realidad.
3. Identificar cuáles son los derechos fundamentales que se vulneran ante una defensa ineficaz	5. ¿Desde su experiencia, que derechos fundamentales en los procesos penales, considera que se ven vulnerados con la defensa ineficaz?	F1 el derecho de defensa eficaz, debido proceso, derecho a la justicia y derecho de defensa, derecho al plazo razonable, tutela jurisdiccional efectiva e igualdad de armas	F2 Derecho al debido proceso Derecho de defensa La presunción de inocencia	F3 El derecho a la presunción de inocencia, debido proceso, derecho a libertad y tutela jurisdiccional efectiva	SEMEJANZAS Los tres fiscales coinciden en que el derecho de defensa y de presunción de inocencia se ven vulnerados, así mismo mencionan que el derecho de inocencia se ve trasgredido, como la tutela jurisdiccional.	DIFERENCIAS El F3 señala que el derecho de la libertad también se ve vulnerado	INTERPRETACIÓN El derecho continente del debido proceso tiene conexo a la una variedad de derechos y garantías, de igual forma el derecho de defensa y si estos fallan pueden poner en riesgo el derecho fundamental de la libertad.
	6. ¿En su experiencia, considera usted que se trasgrede el debido proceso a causa de una defensa ineficaz?	Si, por cuanto no se puede acceder a una sentencia justa, y tampoco a ser juzgado a un plazo razonable	Definitivamente que sí, se transgrede dicho principio continente, porque justamente el derecho de defensa que tiene todas las partes	El debido proceso no se trasgrede, lo que se trasgrede es el derecho a una defensa eficaz, sin embargo, muchas veces los jueces, teniendo la prerrogativa, de velar por la defensa eficaz	La fiscal F1 y el Fiscal F2 consideran que si se trasgrede el derecho al debido proceso.	El F3 señala que no se trasgrede lo que se trasgrede es el derecho de defensa ineficaz.	Se puede inferir que el debido proceso es vulnerado a causa de la defensa ineficaz impartida por el abogado litigante.

			se vería perjudicado	inclusive puede subrogar al abogado ineficaz y nombrar nuevo abogado, no lo hacen.			
	7. ¿Usted considera que la omisión de obligaciones del abogado, afecta el derecho de defensa de los procesados?	Si afecta, por cuanto si bien tiene derecho a la defensa, pero esta no es ejercida de manera eficaz, no le tutelan sus derechos y no permite ser juzgado dentro de un plazo razonable	Definitivamente que sí, la falta de conocimiento definitivamente va afectar los derechos de la parte que contrata este abogado porque justamente no lo va asesorar con los debidos conocimientos que se necesita para que esta parte involucrada en un proceso penal de acuerdo a su posición en la que se encuentra sea o salga satisfactoriamente exitoso en su defensa.	Si afecta el derecho de defensa porque el abogado no asume una defensa con obligación, entonces no la asume con responsabilidad y muchas veces su patrocinado se ve afectado.	Los tres fiscales coinciden en que la omisión de obligaciones del abogado defensor afecta el derecho de defensa de los procesados.		Se interpreta que esta acción irresponsable por parte de la defensa técnica afecta el derecho de defensa de los procesados

Tabla 4. Triangulación de las respuestas de los abogados de la provincia de Chepén

OBJETIVO ESPECIFICO	PREGUNTA	ENTREVISTADOS		COMPARACIÓN		INTERPRETACIÓN
		A1	A2	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACIÓN
1. Determinar cuáles son los factores que generan una defensa ineficaz	1. ¿Desde su experiencia en alguna ocasión estuvo ante un escenario de defensa ineficaz por parte de un abogado defensor?	Si varias veces, en audiencias se puede percibir como no ofrecen prueba testimonial, pericial y/o documental, esta omisión conlleva a dejar en indefensión al cliente para probar su inocencia o postular a una absolucón.	Si, en varias ocasiones cuando fui abogado de la parte agraviada pude percibir la defensa ineficaz por parte de los abogados defensores de los imputados fue totalmente negligente porque asumen un cargo que no conocen y dejan en estado de indefensión a sus patrocinados	El A1 y el A2 coinciden en que han percibido casos de defensa ineficaz.		Se infiere que ambos abogados fueron testigos de casos de defensa ineficaz.
	2. ¿Desde su experiencia, cual considera usted que sería el factor predominante para que un abogado defensor ejerza una defensa ineficaz o deje en estado de indefensión a su patrocinado?	Para mí dos motivos puntuales; uno de ellos es la inexperiencia en arribar a ramas pocas conocidas para estos donde se discute la libertad de una persona, y el otro es la irresponsabilidad del colega que conociendo derecho penal; omite negligentemente ejercer defensa	Considero que el factor que predomina en los casos de ineficacia son la falta de conocimientos, muchos abogados no están preparados para ejercer la defensa penal y cuando la realizan la hacen de forma irresponsable.	El A1 y el A2 coinciden que el factor predominante es la irresponsabilidad del abogado defensor y la falta de conocimientos.		Se ha podido determinar que el factor de la defensa ineficaz es el desconocimiento y la irresponsabilidad del abogado defensor, quienes dejan en completo estado de indefensión y que incluso se puede percibir como una acción negligente.
		A1	A2	SEMEJANTES	DIFERENCIAS	INTERPRETACIÓN

2. Analizar las sanciones que se generan ante una defensa ineficaz	3. ¿Desde su experiencia, considera usted que la aplicación de medidas disciplinarias conlleva a un desarrollo eficiente y eficaz del ejercicio de la defensa técnica por parte de abogado?	No creo, porque depende de cada letrado autodeterminar el buen ejercicio de su rol como abogado defensor.	Considero que la amonestación, multa, suspensiones, etc. Deberían existir medidas más drásticas para evitar este tipo de indefensiones porque a pesar de que existen, no están cumpliendo con su función porque aún sigue existiendo estas actitudes irresponsables de los abogados	Ambos coinciden que estas medidas no son ni eficientes ni eficaces.	El A1 indica que depende de manera subjetiva de cada abogado para que este pueda actuar de manera eficiente y el A2 señala que debe existir medidas más drásticas.	Se infiere que a pesar de que existen casos de defensa ineficaz, estas sanciones no son suficientes para terminar esta problemática.
	4. ¿Desde su experiencia, conoce algún caso de sanción intraprocesal o extraprocesal, es decir posterior al proceso penal impuesta en contra de un abogado litigante en la provincia de Chepén?	La verdad es que no; lo que si he visto son sanciones penales para abogados por extralimitarse o quebrantar el código de ética, en el ejercicio de sus obligaciones	No, en todo el tiempo que estuve trabajando en Chepén no he podido conocer de algún caso de sanción.	Ambos abogados coinciden en que no conocen casos de defensa ineficaz.		Se interpreta que no se están empleando sanciones eficientes para erradicar esta problemática.
3. Identificar cuáles son los derechos fundamentales que se vulneran ante una defensa ineficaz	5. ¿Desde su experiencia, que derechos fundamentales en los procesos penales, considera que se ven vulnerados con la defensa ineficaz?	A1	A2	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACIÓN
		El primero al ofrecimiento de prueba como derecho; otro es un debido proceso por omitir discutir actos procesales irregulares o arbitrarios y el derecho a obtener un pronunciamiento con justicia y verdad.	Definitivamente el derecho de defensa y debido proceso seguido de este los principios de economía y celeridad procesal el cual tiene como consecuencia el derecho de la Libertad.	Ambos abogados consideran que el derecho de defensa y el debido proceso se ven vulnerados ante una defensa ineficaz.	Se trasgrede el derecho a Libertad.	Se interpreta que el derecho de defensa y debido proceso se ven vulnerados a causa de una defensa ineficaz.

	6. ¿En su experiencia, ¿considera usted que se trasgrede el debido proceso a causa de una defensa ineficaz?	Por supuesto que sí, porque se omite cuestionar prueba y/o actos procesales irregulares cumple defensa pasiva, además no se cumple con el principio de igualdad de armas, como medio de defensa en todo proceso.	Si, porque los abogados dejan en completo estado de indefensión, así mismo no permite que los mecanismos procesales sean empleados en razón de justicia.	Ambos abogados coinciden mencionado que se trasgrede el debido proceso		Se infiere que se trasgrede el derecho de debido proceso como consecuencia de una defensa deficiente.
	7. ¿Usted considera que la omisión de obligaciones del abogado, afecta el derecho de defensa de los procesados?	Sin duda alguna, porque defendemos libertades de seres humanos, siendo algunos inocentes, esto es acusador o inmersos en un proceso penal injustamente. He allí nuestra razón de ser, en el ejercicio de esta noble profesión.	Si, el abogado que es irresponsable y sobre todo negligente hace que su actuar altere el órgano de justicia porque no se tendrá una defensa justa con igualdad de armas.	Ambos consideran que la omisión de obligaciones afecta el derecho de defensa		Se infiere del derecho de defensa se ve vulnerado por la omisión de obligaciones del abogado defensor.

Tabla 4. Triangulación de las respuestas de todos los participantes

OBJETIVO ESPECIFICO	PREGUNTA	INTERPRETACION DEL JUEZ	INTERPRETACION DE FISCALES	INTERPRETACION DE ABOGADOS	RESULTADOS ESPECIFICOS	RESULTADOS GENERALES
1. Determinar cuáles son los factores que generan una defensa ineficaz	1. ¿Desde su experiencia en alguna ocasión estuvo ante un escenario de defensa ineficaz por parte de un abogado defensor?	Se pudo interpretar que estuvo ante varios casos de defensa ineficaz y que el factor es la falta de conocimientos y preparación del abogado.	Al momento de interpretar se percibe que el principal factor es el desconocimiento del proceso y del caso, además se percibe que todos los fiscales entrevistados estuvieron ante escenarios de defensa ineficaz.	Se infiere que ambos abogados fueron testigos de casos de defensa ineficaz.	Se pudo determinar que en la provincia de Chepen, si existen casos de defensa ineficaz generada por la defensa de un abogado litigante de la provincia de Chepén en el año 2022, lo que demuestra que existe gran cantidad de abogados que no están preparados para ejercer la defensa penal.	Los factores que generan la defensa ineficaz son acciones negligentes e irresponsables de los abogados litigantes, que actúan de forma irresponsable afectando gravemente los derechos de los procesados.
	2. ¿Desde su experiencia, cual considera usted que sería el factor predominante para que un abogado defensor ejerza una defensa ineficaz o deje en estado de indefensión a su patrocinado?	Se puede inferir que otro factor es la falta de preparación y especialización en la materia penal, esta acción deviene en irresponsable por parte de un abogado para que deje en estado de indefensión a su defendido	Se infiere que el factor principal es que los abogados de manera irresponsable aceptan casos sin prepararse o capacitarse.	Se ha podido determinar que el factor de la defensa ineficaz es el desconocimiento y la irresponsabilidad del abogado defensor, quienes dejan en completo estado de indefensión y que incluso se puede percibir como una acción negligente.	En la provincia de Chepén se a podido demostrar que los abogados litigantes no se preparan y no se especializan para ejercer sus labores coa defensores del derecho.	Los abogados litigantes muchas veces tienen conocimientos escasos en la materia penal, sim embargo deciden llevar casos sin estudiar ni capacitarse demostrando una acción irresponsable.

2. Analizar las sanciones que se generan ante una defensa ineficaz	3. ¿Desde su experiencia, considera usted que la aplicación de medidas disciplinarias conlleva a un desarrollo eficiente y eficaz del ejercicio de la defensa técnica por parte de abogado?	INTERPRETACION DEL JUEZ Se interpreta que el Juez conoce las sanciones pero considera que la alternativa correcta es ponerse esta investigación como reflexión para que se pueda comprender las consecuencias de estas malas acciones y, por otro lado, debe plantearse otros factores como que se declare nulo el proceso.	INTERPRETACION DE LOS FISCALES Al momento de analizar las sanciones se interpreta que el hecho de aplicarlas conlleva a un desarrollo eficiente y eficaz	INTERPRETACION DE ABOGADOS Se infiere que a pesar de que existen casos de defensa ineficaz, estas sanciones no son suficientes para terminar esta problemática.	RESULTADOS ESPECIFICOS Se interpreta que los participantes de la provincia de Chepén, consideran que se debe tomar medidas drásticas o educativas y que una sanción no es la solución.	RESULTADOS GENERALES Las sanciones impuestas en contra de los abogados litigantes, no son suficientes debido a que no ayudan a terminar este problema que genera tanta indefensión en el derecho.
	4. ¿Desde su experiencia, conoce algún caso de sanción intraprocesal o extraprocesal, es decir posterior al proceso penal impuesta en contra de un abogado litigante en la provincia de Chepén?	Se infiere que a pesar de que existen sanciones establecidas en la norma, no son empleadas.	La mayoría de fiscales coinciden que desde su experiencia desconocen o no han percibido casos de sanciones ante acciones de defensa ineficaz contra un abogado litigante y a pesar de que existen no son aplicadas a la realidad.	Se interpreta que no se están empleando sanciones eficientes para erradicar esta problemática.	Las sanciones empleadas en las normas y reglamentos no son utilizadas en la provincia de Chepén sobre todo por el juez de investigación preparatoria, y los participantes consideran que estas sanciones no son suficientes.	A pesar de que se encuentra establecido en los reglamentos las sanciones no son eficientes ni eficaces porque se pudo demostrar que muchos abogados actúan de forma negligente y pese a que existen medidas preventivas y

						sancionadoras no se emplean.
3. Identificar cuáles son los derechos fundamentales que se vulneran ante una defensa ineficaz	5. ¿Desde su experiencia, que derechos fundamentales en los procesos penales, considera que se ven vulnerados con la defensa ineficaz?	INTERPRETACION DEL JUEZ Se pudo identificar que el derecho defensa si se ve vulnerado ante una defensa ineficaz y los conexos a este.	INTERPRETACION DE LOS FISCALES El derecho continente del debido proceso tiene conexo a la una variedad de derechos y garantías, de igual forma el derecho de defensa y si estos fallan pueden poner en riesgo el derecho fundamental de la libertad.	INTERPRETACION DE ABOGADOS Se interpreta que el derecho de defensa y debido proceso se ven vulnerados a causa de una defensa ineficaz.	RESULTADOS ESPECIFICOS Los participantes consideran que en los principales derechos fundamentales que son vulnerados son el derecho de defensa y debido proceso conexo a ello el derecho a libertad.	RESULTADOS GENERALES Se pudo identificar que los derechos que se vulneran en caso de defensa ineficaz son derecho de defensa y debido proceso.
	6. ¿En su experiencia, considera usted que se trasgrede el debido proceso a causa de una defensa ineficaz?	Se pudo identificar que sí, se trasgrede el debido proceso, a causa de la defensa ineficaz., en cuanto a la economía y celeridad procesal	Se puede inferir que el debido proceso es vulnerado a causa de la defensa ineficaz impartida por el abogado litigante., y también afecta la economía y celeridad procesal	Se infiere que se trasgrede el derecho de debido proceso como consecuencia de una defensa deficiente.	El debido proceso es uno de los principales derechos vulnerados a causa de la defensa ineficaz.	El derecho del debido proceso se ve trasgredido a causa de la defensa ineficaz., en cuanto a la economía y celeridad
	7. ¿Usted considera que la omisión de obligaciones del abogado, afecta el derecho de defensa de los procesados?	Se pudo inferir que los derechos como el de defensa de los procesados si se ven perjudicados a causa de la defensa ineficaz e indica que los abogados deberían de capacitarse constantemente	Se interpreta que esta acción irresponsable por parte de la defensa técnica afecta el derecho de defensa de los procesados	Se infiere del derecho de defensa se ve vulnerado por la omisión de obligaciones del abogado defensor.	Los procesados de la provincia de Chepén, muchas veces pasan por situaciones donde el abogado omite cumplir con sus obligaciones	Esta acción irresponsable por parte de la defensa técnica afecta el derecho de defensa de los procesados.

De la interpretación general en lo concerniente al objetivo al N° 1 en la determinación de los factores que generan una defensa ineficaz:

De la recolección de información a nuestros entrevistados tenemos, que el Juez de Investigación Preparatoria de la provincia de Chepén, señaló que logro percibir varios casos donde la causa principal de la defensa ineficaz es que, el abogado no está debidamente preparado, no cuenta con conocimientos de acuerdo a la especialidad en la cual va a ejercer la defensa consecuentemente existe una defensa ineficaz, así mismo señala que algunos abogados que se presentan en audiencias, no cuentan con experiencia en la praxis de argumentación jurídica, especialización penal y procesal penal. Por otro lado, los fiscales entrevistados coincidieron indicando que sí estuvieron presente ante casos de defensa ineficaz y esto es a causa de los escasos conocimientos jurídicos que tienen los abogados defensores, por un lado, aceptan casos sin conocer los cargos y sin analizar la carpeta fiscal, lo que conlleva el desconocimiento en los casos a los cuales patrocinan, y aceptan terminaciones anticipadas o conclusiones anticipadas en procesos donde hay escasas pruebas o escasos medios de prueba. Los abogados entrevistados han coincidido en señalar, que estuvieron en reiteradas ocasiones ante un escenario de defensa ineficaz, lo cual se ha percibido en las audiencias y que muchas veces los abogados desconocen del proceso penal, no ofrecen pruebas y esta omisión deja en estado de indefensión a los patrocinados.

Respecto del objetivo N°2 enfocado en el análisis de las sanciones que se generan ante una defensa ineficaz:

De la recolección de información a nuestros entrevistados tenemos, que el Juez de Investigación Preparatoria de la provincia de Chepén, señala que las sanciones a los abogados que ejercen de manera ineficiente su labor de defensa en los procesos judiciales son: Amonestación, multa, suspensión y destitución; así mismo existe la sanción administrativa que tendría que verse por cada colegio de abogados; es importante señalar que si bien existen sanciones contra los abogados que ejercen la defensa de manera ineficaz además de ellos debe haber un efecto en los procesos judiciales como declarar nulo el proceso, es importante señalar que de acuerdo a la entrevista la información que se recoge es que las sanciones en el

Juzgado en la provincia de Chepén no son aplicadas, pero repercute en la indefensión a los imputados. Por otro lado, los fiscales, consideran que, si son importantes las sanciones contra los abogados porque estas van a reconducir la praxis de la defensa en los casos penales, cuando un abogado recibe una amonestación, multa suspensión y/o destitución sirve para que otros abogados mejoren su accionar en cuanto a la defensa, esto motiva de algún modo para que se capaciten analicen el caso previo a tomar el patrocinio; siendo importante señalar que de las entrevistas los entrevistados desconocen que en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Chepén se haya aplicado alguna sanción por la defensa ineficaz. Los abogados, entrevistados señalan que depende de cada letrado autodeterminarse para el buen ejercicio de su defensa; consideran que las sanciones no son suficientes, así mismo señalan que desconocen la aplicación de sanciones para los abogados que ejercen defensa ineficaz en la provincia de Chepén.

Respecto al objetivo N°3 concerniente a la identificación de derechos que se vulneran ante una defensa ineficaz:

De la recolección de información a nuestros entrevistados tenemos que, el Juez de Investigación Preparatoria de la provincia de Chepén, indica que uno de los derechos fundamentales vulnerados en los imputados producto de una mala praxis de los abogados es el derecho al defensa consagrado en el art 139° inc. 14 de la Constitución Política del Perú y el derecho al debido proceso en cuanto a la economía y la celeridad procesales. Los fiscales entrevistados, coinciden en que el debido proceso, el derecho de defensa y presunción de inocencia, se ven vulnerados a causa de la defensa ineficaz. Los abogados, coinciden al señalar que consideran que se vulnera el debido proceso en cuanto la economía y celeridad procesales; y el derecho fundamental de todo procesado que el derecho de defensa.

Del estudio de investigación y de la recolección de información obtenida en el presente análisis, se pudo determinar que la incidencia en la defensa ineficaz ejercida por parte los abogados en la mala praxis vulnera los derechos fundamentales de los imputados en el juzgado de investigación preparatoria Chepén, 2022 siendo así se ha logrado hallar el objetivo general; determinando que en el distrito de Chepén si bien la norma indica o señala sanciones para los abogados, es importante hacer notar que, en la provincia de Chepén no se han ejecutado por ejercer una mala praxis o una defensa ineficaz así mismo, se determina en este estudio que los derechos fundamentales vulnerados en la defensa ineficaz son: el derecho a la defensa, derecho al debido proceso (economía procesal y celeridad procesal), concordante con los autores Guerra y Torres (2021), quienes señalaron que si un imputado no cuenta con un abogado defensor especializado, va afectar gravemente el derecho de debido proceso el cual por la doctrina y la jurisprudencia nacional es un derecho fundamental de toda persona ya sea un compatriota o alguien de nacionalidad extranjera, y no solo se ve como un principio o derecho del órgano jurisdiccional. Es por esta razón que el debido proceso, tiene doble carácter de los derechos fundamentales: es un derecho subjetivo y particular exigible por una persona. Es importante señalar que contrario a nuestro objetivo tenemos a lo expresado en la investigación de Ulloa (2018) quien señala que el abogado solo tiene que prepararse, con el fin de ejecutar una correcta defensa, es decir no considera necesario que sea un profesional capacitado en la materia e incluso recomienda que el ministerio de justicia debería realizar eventos académicos a fin de disminuir esta situación.

En relación al objetivo específico 1 de mi estudio de investigación, se ha logrado determinar los factores que generan una defensa ineficaz, siendo estos: las acciones negligentes e irresponsables de los abogados litigantes, que asumen una defensa de forma irresponsable afectando gravemente los derechos de los procesados; otro factor es la falta de preparación y especialización en la materia penal, dejando en estado de indefensión a su defendido; estos resultados concuerdan con los resultados de Cruz (2021), los cuales son necesarios traer a colación para complementar esta investigación porque, señala que existen muchos problemas que rodean el ejercicio de la defensa técnica, como la actuación

negligente o dolosas de los abogados, además precisa que esta situación no debería ser excusa para no buscar soluciones ante esta problemática, porque de esta forma se va evitar que el abogado defensor vuelva a perjudicar a sus próximos defendidos. En concordancia con ello, la Casación N°864-2019 del Santa, precisa que esta indefensión se da cuando se excluye al patrocinado de forma incongruente y sobre todo poco razonable de que velen por sus derechos, también sucede cuando no cuenta con una defensa eficaz por parte de un abogado defensor con escasos conocimientos en la materia penal. Pero lo que no concuerda con respecto al factor negligencia como causa de defensa ineficaz es lo establecido por Sala Permanente (2021), dado que esta señaló que la defensa ineficaz no puede confundirse erróneamente con la negligencia que comete un profesional o y tampoco puede emplearse como estrategia legal, pero si deja la posibilidad de interpretar la negligencia del defensor siempre y cuando se encuentre justificada como una razón que es inexcusable, donde el letrado no se tiene conocimientos del caso, dicho argumento se refuerza con lo previsto en la Corte Interamericana en el caso Ruano Torres vs el Salvador, donde se señalaron los elementos que permitan identificar a la defensa ineficaz, además preciso que los estados suscritos a los tratados internacionales deben velar por la protección de los derechos procesales y derechos fundamentales. De acuerdo al análisis del presente párrafo llegamos a corroborar nuestro primer objetivo específico de la presente investigación.

En relación al objetivo específico 2 de mi estudio de investigación, se ha logrado analizar las sanciones que se generan ante una defensa ineficaz; y se determinó que las sanciones impuestas, de acuerdo a ley son: amonestación, multa, suspensión y destitución, en contra de los abogados litigantes que ejercen una defensa ineficaz ante su escaso conocimiento en casos penales al no profundizar en el análisis de los casos que asumen; no obstante estas sanciones de acuerdo a mi estudio de investigación no han sido aplicadas en la provincia de Chepén, por el contrario al encontrarse los entes jurisdiccionales ante una defensa ineficaz disponen, que el abogado vuelva a estudiar el caso dilatando el proceso. Por otro lado, mi estudio de investigación determinó que, si bien las sanciones no se aplican en la provincia de Chepén, en el caso que se aplicaran estas sanciones para los abogados que ejercen mala praxis en los procesos penales esto no es suficiente,

debido a que no ayudan a terminar este problema que afecta gravemente los derechos de los procesados. Por esta razón el EXP. N° 3954-2006-PA/TC precisa que si bien la actividad de los colegios profesionales de abogados persigue la promoción del ejercicio correcto de la profesión este tiene como objetivo poder regular la formación y actividad de aquellos para que la práctica de la profesión colegiada responda a todas las normativas impuestas y sobre todo a aquellos parámetros deontológicos y de calidad exigidos por nuestra sociedad peruana, sin embargo no concuerda este objetivo con la realidad, a diferencia de lo que establece la autora Cruz (2021), quien precisa en su tercera conclusión que los llamados de atención o sanciones administrativas que realizan los operadores de justicia y los colegios de abogados. contra la defensa técnica no son suficientes porque no acaba con esta problemática, debido a que son medidas a corto plazo. Concordante con esta postura el autor Atri (2020) señala que en España estas acciones u omisiones son catalogadas delitos, y no como infracciones o faltas, las cuales tienen como fundamento la deslealtad del abogado defensor quien, de forma dolosa, muchas veces asume casos sin conocer o sin estudiarlos dejando en completa indefensión a su representante o patrocinado. El autor Martin (2021) también coincide con esta postura dado que, en su investigación resalta que en España estas figuras delictivas obstruyen la justicia española que imparte sus organismos jurídicos.

En relación al objetivo específico 3 de mi estudio de investigación, se ha logrado identificar que los derechos que se vulneran en los casos penales en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Chepén, son: el derecho de defensa y debido proceso en cuanto a la economía procesal y la celeridad procesal ambos derechos se trasgreden a causa de la defensa ineficaz; estas acciones irresponsables por parte de los abogados que ejercen la defensa técnica, afecta el derecho de defensa de los procesados cuando no están debidamente capacitados, así mismo no han analizado la carpeta fiscal como resultado de su actuar irresponsable, esto es concordante a nuestro tercer objetivo que identifica los derechos de los procesados vulnerados ante una defensa ineficaz, tenemos al autor Rodríguez (2020) quien logró identificar que se presenta una conexión o vínculo significativo entre la defensa ineficaz con el derecho de defensa del procesado, así mismo preciso que

como consecuencia no se lograra garantizar la legalidad del proceso con el derecho de defensa del imputado si este resulta deficiente. Los resultados de mi investigación son opuestos a la teoría garantista del autor Ferrajoli la cual fue analizada por el autor Torres (2017), quien señala en su investigación que todo estado de derecho debe cumplir con el respeto de las garantías y derechos fundamentales de sus ciudadanos, y es muy notable dado a los antecedentes de investigaciones, que en nuestro país existe una falta de implementación de normas, las cuales deben existir para tener un ordenamiento jurídico garantista. El autor Maignel (2018) señala que en la actualidad la democracia constitucional vive muchas crisis, por estas razones se debería reforzar las normas a fin de proteger a los procesados de las trasgresiones a sus derechos fundamentales, porque de ese se trata vivir en un estado Constitucional de derecho.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 Se logro determinar que la defensa ineficaz incide de forma perjudicial en la vulneración de los derechos fundamentales de los procesados en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén 2022, debido a que muchos de estos ciudadanos no cuentan con un abogado defensor que este especializado en la materia penal o procesal penal, y por lo tanto carecen de conocimientos y técnicas jurídicas que le permitan ejercer una buena estrategia para lograr defender al investigado, lo cual tiene como consecuencia dejar en un absoluto estado de indefensión a quienes requieren de sus servicios legales.
- 5.2 De los resultados obtenidos, se determinó que uno de los principales factores de los estados de indefensión a causa de la defensa ineficaz, viene a ser la negligencia acompañada de la falta de responsabilidad y de la falta de conocimientos de los abogados que ejercen la defensa en el juzgado de investigación preparatoria de Chepén. Y estos estados indefensión fueron percibidos por todos los participantes entrevistados, situación que es preocupante debido a que nos encontramos en un estado de derecho y a pesar de que existe gran cantidad de normas legales que presuntamente amparan a los procesados, no están siendo eficientes para la protección de los derechos de quienes se someten ante una investigación penal.
- 5.3 Del mismo modo al analizar las sanciones impuestas en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Chepén, se pudo conocer que los participantes realmente conocen las sanciones que se imponen ante estos casos de defensa ineficaz, sin embargo todos coinciden en que no han percibido hasta el momento una sanción impuesta ante un abogado defensor que ejerce la mala praxis del ejercicio profesional, también se ha llegado a conclusión de que el Juez de Investigación Preparatoria de Chepén, no aplican estas sanciones y disponen que los abogados vuelvan a prepararse. Lo cual es preocupante debido a con ello generan una dilación al debido proceso afectando la economía y la celeridad procesales.

5.4 De los resultados obtenidos en la presente investigación, se concluye que, los derechos fundamentales que se vulneran ante una defensa ineficaz de los procesados en el Juzgado de Investigación Preparatoria son el derecho de defensa y el debido proceso desprendiéndose de este los principios de economía y la celeridad procesales.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 Considero que el Colegio de Abogados de La Libertad, debería realizar controles rigurosos en relación al ejercicio de la carrera, con pruebas de conocimiento en materia penal y procesal penal, por medio de una dirección jurídica penal, encargada de velar por el cumplimiento diligente de los agremiados, con el fin de que los abogados ejerzan de forma impecable. Y de esta manera puedan velar por el bien común.
- 6.2 Que, se recomienda que el Juez de investigación Preparatoria de Chepén, debería de aplicar las sanciones, que establece la norma, para evitar estos estados de indefensión. Así mismo deberían remplazar a quien ha ejercido de forma incorrecta la defensa técnica del investigado, por otro lado, como es recurrente estas acciones deberían ser informadas al Colegio de Abogados de la Libertad a fin de que se tome medidas disciplinarias o preventivas en contra de los malos defensores.
- 6.3 Se recomienda que el Ministerio de Justicia, pueda crear una modificación normativa respecto del Decreto Legislativo N° 1407, artículo 10° literal “c”, es decir la capacitación especializada en la materia (cursos, diplomados) sean remplazados por la exigencia de quienes ejerzan la defensa penal de oficio, tenga maestría en materia penal o procesal penal, porque estamos en un estado Constitucional de derecho, y ante estos graves estados de indefensión los derechos fundamentales de los investigados se ven vulnerados.
- 6.4 De nuestra investigación, se puede recomendar a las Comisiones Especializadas del Colegio de Abogados de Libertad que promuevan la iniciativa legislativa, para que quienes ejerzan la defensa penal se le sea exigible una maestría la cual debe ser controlada y regulada, porque esta norma va a impactar a la sociedad de manera beneficiosa debido a que los ciudadanos tendrán seguridad jurídica, y se van evitar trasgresiones a los derechos fundamentales.

REFERENCIAS

- ABOGADOS, L. J. (14 de Abril de 2012). *LEGIS*. LEGIS: <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/04/Proyecto-de-reglamento-disciplinario-de-los-colegios-de-abogados-del-peru-LP.pdf>
- Alvarez Risco, A. (2020). *Clasificación de las Investigaciones*. Lima: Universidad de Lima. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%c3%a9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%c3%b3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Andía Torre, G. V. (2013). *DEFICIENCIAS EN LA LABOR FISCAL Y JUDICIAL EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL ACTUAL PROCESO PENAL*. LIMA: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU. Retrieved 25 de 05 de 2022, from https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5235/ANDIA_TORRES_GISEL_LABOR_FISCAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Behar, M. M. (2020). *Delitos de deslealtad profesional de los abogados y procuradores en España. Con referencias sobre México y Estados Unidos*. Salamanca, España: Universidad de Salamanca.
- Beltrán Montoliu, A. (2008). *El derecho de defensa y a la asistencia letrada en el proceso penal ante la Corte Penal Internacional*. Universidad Jaime I de Castellón. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/10432/beltran2.pdf>
- Bustos Vivas, J., & Ladino Gonzales, L. (2022). *COBRO COACTIVO VS DERECHOS FUNDAMENTALES: UN ANÁLISIS A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE CADA CIUDADANO EN UN PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO EN COLOMBIA*. Bogotá: Universidad La Gran Colombia. https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/7180/Bustos%20Vivas_Juan%20Manuel_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- CANO POMA, F. A. (2018). *EL DERECHO A LA PRUEBA, A LA DEFENSA EFICAZ, A LA VERDAD Y A LA IGUALDAD EFICAZ, A LA VERDAD Y A LA IGUALDAD COMO FUNDAMENTOS PARA ADMITIR MEDIO DE PRUEBA NUEVO Y EL REEXAMEN EN EL PROCESO PENAL PERUANO*. Huaraz – Ancash - Perú: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAYOLO. http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2730/T033_46942349_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Casación, 724 (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA 2021). <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/06/Casacion-724-2021-Arequipa-LPDerecho.pdf>

CASO RUANO TORRES Y OTROS VS. EL SALVADOR (CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS 5 de OCTUBRE de 2015). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_303_esp.pdf

Consultores, B. (3 de enero de 2020). *CÓMO HACER LA CATEGORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN*. ONLINE TESIS: <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/#:~:text=Una%20categor%C3%ADa%20es%20un%20t%C3%B3pico,cuales%20la%20informaci%C3%B3n%20se%20almacena>.

Cruz Iglesias, J. E. (2021). *La defensa técnica ineficaz en el proceso penal peruano: análisis, conclusiones y recomendaciones*. Trujillo: UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/84950>

Díaz Gonzáles, P. (2020). *Criterios para la incorporación de prueba nueva en etapa de juicio oral ante la vulneración del derecho a la defensa técnica eficaz del imputado, a partir de los procesos conocidos en los juzgados penales de Lambayeque*. Lambayeque: Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo". https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8727/D%C3%ADaz_Gonz%C3%A1les_Patty_Vanessa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Duarte, M. G. (2018). "GARANTISMO EN MÉXICO, UN NUEVO PARADIGMA". CAMARA DE DIPUTADOS LXIII. CONGRESO REDIPAL VIRTUAL XI. http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-XI-18/t3/CRV-XI-11-18_MarcelaGlezDuarte.pdf

Endara, J. C. (2019). *El principio de celeridad frente al derecho a la defensa dentro de las audiencias de flagrancia en el proceso penal*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6705/1/T2912-MDP-Alvarado-El%20principio.pdf>

Estrada, R. (2020). *La defensa ineficaz en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este, 2019*. Lima: UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49332/Rodr%C3%aduez_EIS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Fasanando Bardales, J. (2021). *Defensa Ineficaz y Afectación de la presunción de Inocencia, analizado desde la Teoría de los Derechos Fundamentales en el Tarapoto*: UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87332/Fasana%20ndo_BJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Feria Avila, H., Matilla González, M., & Mantecón Licea, S. (2019). LA TRIANGULACIÓN METODOLÓGICA COMO MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. APUNTES PARA UNA

CONCEPTUALIZACIÓN. *Dialnet*, 137-146.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7248603>

Garay Bactación, R. (2021). *Defensa Ineficaz En El Proceso Penal Con Expediente N°791-2018, Cohecho Pasivo Policial, Juzgado Especializado En Corrupción De Funcionarios Huánuco, 2020*. Huaraz: UCV.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/72070>

Guanilo Ramirez, J. C. (2020). *La defensa pública y su ineficacia participativa en los procesos penales en la 2° sala penal liquidadora permanente del Callao*. LIMA: UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/57872/Guanilo_RJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Guerra Pumalloclla, J., & Torres Hermández, V. (2021). *LA INEFICACIA DE LA DEFENSA TÉCNICA Y SU VULNERACIÓN AL DEBIDO PROCESO EN MATERIA PROCESAL PENAL, CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO- LORETO 2019*. Iquitos: Universidad Científica del Perú.
<http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1463/JHONATAN%20PAOLO%20GUERRA%20PUMALLOCLLA%20Y%20V%20c3%8dCTOR%20ANUEL%20TORRES%20HERM%20c3%9aNDEZ%20-%20TESIS.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Jorgelina, Y. (2012). Principios Procesales. *Derecho & Sociedad*, 266-273.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13125/13736>

JOSÉ ANTONIO NICANOR SILVA VALLEJO, EXP. N° 3954-2006-PA/T (TRIBUNAL CONSTITUCIONAL diciembre de 11 de 2006).
<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/03954-2006-AA.html>

Maiquel Donado, C. A. (2018). *The Constitutional Democracy And A Guarantee Model In Luigi Ferrajoli*. Universidad del Atlántico.
<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/advocatus/article/view/5076>

Martínez Castaño, C. (2018). *RESPONSABILIDAD DEL ABOGADO Y TEORÍAS SOBRE TASACIÓN DE PERJUICIOS*. Medellín: UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA.
<https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/9419/Responsabilidad%20del%20abogado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Martínez Roca, M. (2021). Entrevistas en profundidad a docentes sobre el uso de contenido audiovisual infantil en las aulas. *Communication & Methods*, 143-151. <http://comunicacionymetodos.com/index.php/cym/article/view/126/95>

Miranda, A. P. (2021). *DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA : LA OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA Y LA DESLEALTAD PROFESIONAL*.

Universidad de Jaen. <https://tauja.ujaen.es/bitstream/10953.1/16217/1/TFG%20-%20DELITOS%20CONTRA%20LA%20ADMINISTRACI%C3%93N%20DE%20JUSTICIA%20-%20LA%20OBSTRUCCI%C3%93N%20JUDICIAL%20Y%20LA%20DESL EALTAD%20PROFESIONAL%20-%20ANA%20PAULA%20MARTIN%20-%20Ana%20Paula%20Martin.pdf>

Morales, D. P. (2015). La teoría fundamentada (Grounded Theory), metodología cualitativa de investigación científica. *SciELO Analytics*, 8. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-62762015000200001

Neyra Flores, J. (2010). *Garantías en el nuevo Proceso Penal Peruano*. LIMA: PUCP. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoprocesal/article/view/2399/2350>

Nicho Machado, J. C. (2021). *DEFENSA INEFICAZ Y NULIDAD DE ACTOS PROCESALES DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA 2016 – 2017*. Huacho: UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN. <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/4824/JOSE%20CARLOS%20NICH0%20MACHADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ortega, J. G. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. *SciELO Analytics*, 2. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2072-92942017000200008#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20b%C3%A1sica%2C%20pura%2C%20te%C3%B3rica,contrastarlos%20con%20ning%C3%B3n%20aspecto%20pr%C3%A1ctico.

PAMELA, B. Y. (2019). *VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y CELERIDAD PROCESAL CON LA IMPROCEDENCIA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN EL DELITO DE PROXENETISMO EN EL PERÚ*. UNIVERSIDAD NACIONAL “SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”. http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4806/T033_47242657_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramos, C. A. (2015). LOS PARADIGMAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. *UNIFE*, 9. <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/avancesenpsicologia/article/view/167/159>

- Rodríguez Camacho, M. (2018). La defensa penal eficaz como garantía del debido proceso en Ecuador. *Scielo*, 33-40. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n1/2218-3620-rus-10-01-33.pdf>
- SAAVEDRA, L. E. (2022). *Derecho de defensa y defensa ineficaz*. Lima: Revista Lp Derecho. <https://lpderecho.pe/derecho-defensa-defensa-ineficaz/#:~:text=La%20defensa%20ineficaz%20no%20solo,ineficaz%20cuando%20su%20abogado%20defensor>
- SÁNCHEZ, N. G. (2014). LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES: EL DERECHO DE DEFENSA DEL IMPUTADO. *Universidad de Salamanca*, 46. https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/125584/TG_GarciaSanchez;jsessionid=155B31F490341754BA735A03F0A8969E?sequence=1
- Servigón, C. A. (2017). La garantía de la defensa procesal: Defensa eficaz y nulidad del proceso penal por indefensión. *Universidad San Martín de Porres*, 31. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/5480/Nakasaki_Cesar.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sola, N. P. (2020). *The right to a fair trial in the criminal limb: the evolutionary interpretation of article 6 of the ECHR by the ECHR*. Universidad de Jaén. Revista de la Facultad de Derecho de México. file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/EI_derecho_al_proceso_debido_en_el_ambito_penal_la.pdf
- Torres Ávila, j. (octubre de 2017). *Theory garantismo: power and Constitution in the state garantism*. Colombia: Universidad Católica de Colombia. <https://www.redalyc.org/journal/851/85150088005/html/>
- Troncoso Pantoja, C., & Amaya Placencia, Á. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *scielo*, 329-332. <http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v65n2/0120-0011-rfmun-65-02-329.pdf>
- Ulloa Gavilano, J. (2020). *“LA DEFENSA INEFICAZ Y SU REPRESIÓN EN LOS ACTOS PROCESALES*. LIMA: REPOSITORIO ACADEMICO USMP. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6068/ulloa_gjr.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vergara Smommerhoff, F., & Bustos Guajardo, B. (2018). *LA GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO PENAL EN LA JURISPRUDENCIA DE INAPLICABILIDAD DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (2011-2017)*. Santiago: Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/165742/La-garant%c3%ada-del-debido-proceso-penal-en-la-jurisprudencia-de-inaplicabilidad-del-Tribunal-Constitucional...pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

Anexo 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE CONSISTENCIA

Autora: Marycielo Kamelit Rodriguez Altamirano

Objeto de estudio	Pregunta General de investigación	Objetivo general de investigación	Objetivos específicos de investigación	Categorías	Subcategorías
Defensa Ineficaz Y Su Indecencia En La Vulneración De Los Derechos Fundamentales en el juzgado de investigación preparatoria, Chepén - 2022	¿De qué forma incide la defensa ineficaz en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén - 2022?	Determinar cómo incide una defensa ineficaz en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén -2022	A) Determinar cuáles son los factores que generan una defensa ineficaz;	Negligencia	Falta de responsabilidad del abogado
					Falta de conocimientos del abogado
			B) Analizar las sanciones que se generan ante una defensa ineficaz.	Sanciones	intraprocesales
					Extraprocesales
			C) Identificar cuáles son los derechos fundamentales que se vulneran ante una defensa ineficaz	Derechos Fundamentales	Debido Proceso
					Derecho de defensa

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN



CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr.:

Williams Alexander Robles Sevilla

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de Pregrado en la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo, en la sede Chepén, promoción 2022-2, sección C-2, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título del proyecto de investigación es: **Defensa ineficaz y su incidencia en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén ,2022**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



RODRIGUEZ ALTAMIRANO, MARYCIELO KAMELIT

DNI: 76149049



CARTA DE PRESENTACIÓN

Mag.:

Armendariz Ochoa, Luis Fernando

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de Pregrado en la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo, en la sede Chepén, promoción 2022-2, sección C-2, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título del proyecto de investigación es: **Defensa ineficaz y su incidencia en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén, 2022**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Recibido el
09-10-22


.....
LUIS FERNANDO
ARMENDARIZ OCHOA
ABOGADO
REG. CAL. 87679



RODRIGUEZ ALTAMIRANO, MARYCIELO KAMELIT

DNI: 76149049

CARTA DE PRESENTACIÓN

Mag.:

Jorge Manuel Sánchez Rodríguez

Presente

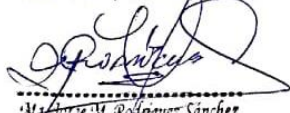
Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de Pregrado en la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo, en la sede Chepén, promoción 2022-2, sección C-2, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título del proyecto de investigación es: **Defensa ineficaz y su incidencia en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén, 2022**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

*Recibido
el 09.10.2022*


Jorge M. Rodríguez Sánchez
ABOGADO
CALL. N° 1004



RODRIGUEZ ALTAMIRANO, MARYCIELO KAMELIT
DNI: 76149049

ANEXO 3: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Entrevista

TÍTULO: Defensa ineficaz y su incidencia en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén, 2022.

Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: **Hora:**

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Puesto:

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia de la defensa ineficaz en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén 2022

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuáles son los factores que generan una defensa ineficaz.

Preguntas:

1. ¿Desde su experiencia en alguna ocasión estuvo ante un escenario de defensa ineficaz por parte de un abogado defensor?

.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Desde su experiencia, cual considera usted que sería el factor predominante para que un abogado defensor ejerza una defensa ineficaz o deje en estado de indefensión a su patrocinado?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las sanciones que se generan ante una defensa ineficaz.

Preguntas:

3. ¿Desde su experiencia, considera usted que la aplicación de medidas disciplinarias conlleva a un desarrollo eficiente y eficaz del ejercicio de la defensa técnica por parte de abogado?

.....
.....
.....

.....
.....

4. ¿Desde su experiencia, conoce algún caso de sanción intraprocesal o extraprocesal, es decir posterior al proceso penal impuesta en contra de un abogado litigante en la provincia de Chepén?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los derechos fundamentales que se vulneran ante una defensa ineficaz.

Preguntas:

5. ¿Desde su experiencia, que derechos fundamentales en los procesos penales, considera que se ven vulnerados con la defensa ineficaz?

.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿En su experiencia, considera usted que se trasgrede el debido proceso a causa de una defensa ineficaz?

.....
.....
.....
.....
.....

7. ¿Usted considera que la omisión de obligaciones del abogado, afecta el derecho de defensa de los procesados?

.....
.....
.....
.....
.....

SELLO	FIRMA	TELEFONO-EMAIL

ANEXO 4. CERTIFICADO DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO – JUICIO DE EXPERTOS



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA DEFENSA INEFICAZ Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Nº	CATEGORIAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
CATEGORIA 1: NEGLIGENCIA								
1	¿Desde su experiencia, en alguna ocasión estuvo ante un escenario de defensa ineficaz por parte de un abogado defensor?	X		X		X		
2	¿Desde su experiencia, cual considera usted que sería el factor predominante para que un abogado defensor ejerza una defensa ineficaz o deje en estado de indefensión a su patrocinado?	X		X		X		
CATEGORIA 2: SANCIONES								
3	¿Desde su experiencia, considera usted que la aplicación de medidas disciplinarias conlleva a un desarrollo eficiente y eficaz del ejercicio de la defensa técnica por parte del abogado?	X		X		X		
4	¿Desde su experiencia, conoce algún caso de sanción intraprocesal o extraprocesal, es decir posterior al proceso penal impuesta en contra de un abogado litigante en la provincia de Chepén?	X		X		X		
CATEGORIA 3: DERECHOS FUNDAMENTALES								
5	¿Desde su experiencia, que derechos fundamentales en los procesos penales, considera que se ven vulnerados con la defensa ineficaz?	X		X		X		
6	¿En su experiencia, considera usted que se trasgrede el debido proceso a causa de una defensa ineficaz?	X		X		X		
7	¿Usted considera que la omisión de obligaciones del abogado, afecta el derecho de defensa de los procesados?	X		X		X		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI *Si existe suficiencia*

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del experto validador. Mag. Williams Alexander Robles Sevilla

Especialidad del validador: Magister

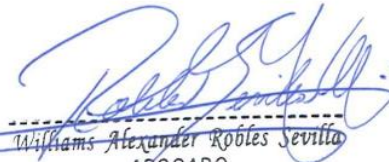
09 de octubre del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Williams Alexander Robles Sevilla
ABOGADO
REG. CAC N° 791

Firma y sello del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA DEFENSA INEFICAZ Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

N°	CATEGORIAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
CATEGORIA 1: NEGLIGENCIA								
1	¿Desde su experiencia, en alguna ocasión estuvo ante un escenario de defensa ineficaz por parte de un abogado defensor?	X		X		X		
2	¿Desde su experiencia, cual considera usted que sería el factor predominante para que un abogado defensor ejerza una defensa ineficaz o deje en estado de indefensión a su patrocinado?	X		X		X		
CATEGORIA 2: SANCIONES								
3	¿Desde su experiencia, considera usted que la aplicación de medidas disciplinarias conlleva a un desarrollo eficiente y eficaz del ejercicio de la defensa técnica por parte del abogado?	X		X		X		
4	¿Desde su experiencia, conoce algún caso de sanción intraprocesal o extraprocesal, es decir posterior al proceso penal impuesta en contra de un abogado litigante en la provincia de Chepén?	X		X		X		
CATEGORIA 3: DERECHOS FUNDAMENTALES								
5	¿Desde su experiencia, que derechos fundamentales en los procesos penales, considera que se ven vulnerados con la defensa ineficaz?	X		X		X		
6	¿En su experiencia, considera usted que se trasgrede el debido proceso a causa de una defensa ineficaz?	X		X		X		
7	¿Usted considera que la omisión de obligaciones del abogado, afecta el derecho de defensa de los procesados?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): *Si presenta suficiencia*.....

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del experto validador. Mag. Armendariz Ochoa, Luis Fernando

Especialidad del validador: Magister

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

09 de octubre del 2022


.....
LUIS FERNANDO
ARMENDARIZ OCHOA
ABOGADO
REG. CAL. 87679

Firma y sello del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA DEFENSA INEFICAZ Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Nº	CATEGORIAS / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
CATEGORIA 1: NEGLIGENCIA								
1	¿Desde su experiencia, en alguna ocasión estuvo ante un escenario de defensa ineficaz por parte de un abogado defensor?	X		X		X		
2	¿Desde su experiencia, cual considera usted que sería el factor predominante para que un abogado defensor ejerza una defensa ineficaz o deje en estado de indefensión a su patrocinado?	X		X		X		
CATEGORIA 2: SANCIONES								
3	¿Desde su experiencia, considera usted que la aplicación de medidas disciplinarias conlleva a un desarrollo eficiente y eficaz del ejercicio de la defensa técnica por parte del abogado?	X		X		X		
4	¿Desde su experiencia, conoce algún caso de sanción intraprocesal o extraprocesal, es decir posterior al proceso penal impuesta en contra de un abogado litigante en la provincia de Chepén?	X		X		X		
CATEGORIA 3: DERECHOS FUNDAMENTALES								
5	¿Desde su experiencia, que derechos fundamentales en los procesos penales, considera que se ven vulnerados con la defensa ineficaz?	X		X		X		
6	¿En su experiencia, considera usted que se trasgrede el debido proceso a causa de una defensa ineficaz?	X		X		X		
7	¿Usted considera que la omisión de obligaciones del abogado, afecta el derecho de defensa de los procesados?	X		X		X		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO +

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si.....

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del experto validador. Mag. Jorge Manuel Sánchez Rodríguez

Especialidad del validador: Magister


¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

09 de octubre del 2022



Jorge M. Rodríguez Sánchez
ABOGADO
CALL N° 1004

Firma y sello del Experto Informante.

ANEXO 5: IMÁGENES DE LAS ENTREVISTAS



ANEXO 4: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Entrevista

TÍTULO: Defensa ineficaz y su incidencia en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén, 2022.

Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 14-10-2022

Hora: 9:30 AM

Lugar: Chepén

Entrevistadores: Marycielo Kamelit Rodriguez Altamirano

Entrevistado: Wilson Manayalle Sanchez

Edad:

Género: Masculino

Puesto: Juez de Investigación Preparatoria de la Provincia de Chepén

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia de la defensa ineficaz en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén 2022

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuáles son los factores que generan una defensa ineficaz.

Preguntas:

1. **¿Desde su experiencia en alguna ocasión estuvo ante un escenario de defensa ineficaz por parte de un abogado defensor?**

Si, desde mi punto de vista, Existen varios casos en donde se podrían generar, no he visto que se haya declarado la defensa ineficaz, pero si considero que se podría haber declarado, porque se advierte claramente que el abogado no está preparado, 1 en el derecho es decir no se encuentra especializado en su materia y 2 en el caso concreto, muchas veces yo no he declarado en ineficaz o cambiar de abogado, lo que hago es suspender la audiencia para que el abogado se prepare

2. **¿Desde su experiencia, cual considera usted que sería el factor predominante para que un abogado defensor ejerza una defensa ineficaz o deje en estado de indefensión a su patrocinado?**

La falta de conocimientos e irresponsabilidad, debido a que los abogados no se actualización académicamente y profesionalmente muchas veces se presentan a audiencias, sin experiencia en la praxis, con poca argumentación jurídica, a veces se hacen un proceso inmediato los abogados salen con conclusiones u otros temas que no tienen nada que ver.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las sanciones que se generan ante una defensa ineficaz.

Preguntas:

3. **¿Desde su experiencia, considera usted que la aplicación de medidas disciplinarias conlleva a un desarrollo eficiente y eficaz del ejercicio de la defensa técnica por parte de abogado?**

Las sanciones a los abogados que ejercen de manera ineficiente su labor de defensa en los procesos judiciales son: Amonestación, multa, suspensión y destitución; así mismo existe la sanción administrativa que tendría que verse por cada colegio de abogados, podrían ser una alternativa, pero yo creo que la consecuencia de la sanción no es la solución, la solución 1 deben plantearse este tema reflexivo, considero yo que más allá de la sanción administrativa que tendría que verse por cada colegio de abogados, deben haber otros factores como que se declare nulo el proceso.

WILSON FLORES SANCHEZ
BO. 277
Jefe de Investigación Preparatoria
de la Fiscalía de Chepén
Calle Comercio, D. 101, P.O. Box 10000

4. **¿Desde su experiencia, conoce algún caso de sanción intraprocésal o extraprocésal, es decir posterior al proceso penal impuesta en contra de un abogado litigante en la provincia de Chepén?**

No. No he visto ningún caso, yo lo que hago es suspender la audiencia para que se prepare

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los derechos fundamentales que se vulneran ante una defensa ineficaz.

Preguntas:

5. **¿Desde su experiencia, que derechos fundamentales en los procesos penales, considera que se ven vulnerados con la defensa ineficaz?**

3. **¿Desde su experiencia, considera usted que la aplicación de medidas disciplinarias conlleva a un desarrollo eficiente y eficaz del ejercicio de la defensa técnica por parte de abogado?**

Las sanciones a los abogados que ejercen de manera ineficiente su labor de defensa en los procesos judiciales son: Amonestación, multa, suspensión y destitución; así mismo existe la sanción administrativa que tendría que verse por cada colegio de abogados, podrían ser una alternativa, pero yo creo que la consecuencia de la sanción no es la solución, la solución 1 deben plantearse este tema reflexivo, considero yo que más allá de la sanción administrativa que tendría que verse por cada colegio de abogados, deben haber otros factores como que se declare nulo el proceso.

WILSON FLORES SANCHEZ
BO. 277
Jefe de Investigación Preparatoria
de la Fiscalía de Chepén
Calle Comercio, D. U. de Chepén

4. **¿Desde su experiencia, conoce algún caso de sanción intraprocésal o extraprocésal, es decir posterior al proceso penal impuesta en contra de un abogado litigante en la provincia de Chepén?**

No. No he visto ningún caso, yo lo que hago es suspender la audiencia para que se prepare

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los derechos fundamentales que se vulneran ante una defensa ineficaz.

Preguntas:

5. **¿Desde su experiencia, que derechos fundamentales en los procesos penales, considera que se ven vulnerados con la defensa ineficaz?**

Derecho de defensa, pero el derecho de defensa nunca transita solo, principalmente el derecho a la prueba y debido proceso en cuanto a la economía procesal y a la celeridad.

6. ¿En su experiencia, considera usted que se trasgrede el debido proceso a causa de una defensa ineficaz?

Si consideramos que hay defensa ineficaz por cualquiera de los derechos que contiene el debido proceso de alguna manera si se va haber afectado el debido proceso que es el derecho continente.

7. ¿Usted considera que la omisión de obligaciones del abogado, afecta el derecho de defensa de los procesados?

Sin duda, los principales perjudicados son en este caso los defendidos o son los investigados, esto es un tema que debería poner de reflexión a muchos abogados, los abogados no deberían conformarse con el título deberían especializarse.

SELLO	FIRMA	TELEFONO-EMAIL
WILSON SANCHEZ SANCHEZ JUEZ (T) Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Chepén Corte Superior de Justicia De La Libertad		947459410

ANEXO2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Entrevista

TÍTULO: Defensa ineficaz y su incidencia en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén, 2022.

Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 12 de Octubre del 2022 Hora: 10:00

Lugar: Chepén

Entrevistadores: Rodriguez Altamirano Morayubi

Entrevistado: Neemi del Sánchez Moreno

Edad: 41 Género: Femenino

Puesto: Fiscal Provincial

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia de la defensa ineficaz en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén 2022

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuáles son los factores que generan una defensa ineficaz.

Preguntas:

1. ¿Desde su experiencia en alguna ocasión estuvo ante un escenario de defensa ineficaz por parte de un abogado defensor?

*Si. Fue cuando un abogado no tuvo conocimiento de los cargos
atribuidos a su patrocinado, ya que no había surtido la
copete y además no concia mucho el tema penal.*

2. ¿Desde su experiencia, cual considera usted que sería el factor predominante para que un abogado defensor ejerza una defensa ineficaz o deje en estado de indefensión a su patrocinado?

*Falta de conocimiento de los cargos atribuidos.
Falta de conocimiento de las normas penales y procesales.*

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las sanciones que se generan ante una defensa ineficaz.

Preguntas:

3. ¿Desde su experiencia, considera usted que la aplicación de medidas disciplinarias conlleva a un desarrollo eficiente y eficaz del ejercicio de la defensa técnica por parte de abogado?

Si. Ello es lo más adecuado.

.....
.....
.....

4. ¿Desde su experiencia, conoce algún caso de sanción intraprocesal o extraprocesal, es decir posterior al proceso penal impuesta en contra de un abogado litigante en la provincia de Chepén?

No conozco de algún caso con sanción.

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los derechos fundamentales que se vulneran ante una defensa ineficaz.

Preguntas:

5. ¿Desde su experiencia, que derechos fundamentales en los procesos penales, considera que se ven vulnerados con la defensa ineficaz?

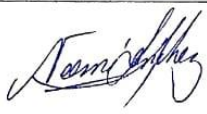
- Derecho a la defensa eficaz y al debido proceso.
- Derecho a la justicia y derecho de defensa.
- Derecho a que se le juzgue dentro de un plazo razonable.
- Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.
- Derecho a la igualdad de armas.

6. ¿En su experiencia, considera usted que se trasgrede el debido proceso a causa de una defensa ineficaz?

Si, por cuanto no puede acceder a una sentencia justa, tampoco se le juzgará dentro del plazo razonable.

7. ¿Usted considera que la omisión de obligaciones del abogado, afecta el derecho de defensa de los procesados?

Si afecta, por cuanto si bien tiene derecho a lo deparado, pero esto no es ejercido de manera eficaz, es decir no cuenta con defensor eficaz que tutela sus derechos y permita ser juzgado dentro de los plazos razonables.

SELLO	FIRMA	TELEFONO-EMAIL
NOEMI JANEL SANCHEZ MORENO FISCAL PROVINCIAL FISCALIA MIXTA CORPORATIVA DE CHUPEN MINISTERIO PUBLICO DISTRITO FISCAL DE LA LAMBRINA		979156038 noemisanchezmoreno@gmail.com

ANEXO 4: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Entrevista

TÍTULO: Defensa ineficaz y su incidencia en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén, 2022.

Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 12-10-2022

Hora: 4:30 PM

Lugar: Fiscalía Mixta Corporativa de Chepén

Entrevistadores: Marycielo Kamelit Rodriguez Altamirano

Entrevistado: Juan Carlos Blas Frias

Edad: 50

Género: Masculino

Puesto: Fiscal Provincial Titular de la Provincia de Chepén

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia de la defensa ineficaz en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén 2022

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuáles son los factores que generan una defensa ineficaz.

Preguntas:

1. **¿Desde su experiencia en alguna ocasión estuvo ante un escenario de defensa ineficaz por parte de un abogado defensor?**

Si, en varios casos tanto en el juzgado de investigación preparatorio como en el juzgado unipersonal de la provincia de Chepén, la defensa ineficaz se verifico por cuanto el abogado de los imputados desconocían el procedimiento penal que se debía llevar, en perjuicio justamente de la parte a quien asesoraban.

2. **¿Desde su experiencia, cual considera usted que sería el factor predominante para que un abogado defensor ejerza una defensa ineficaz o deje en estado de indefensión a su patrocinado?**

El factor predominante es el desconocimiento de la teoría general del delito, de la teoría general del proceso penal, es decir de un abogado que desconoce justamente el proceso en el cual se encuentra y los conocimientos básicos que debe tener para defender una causa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las sanciones que se generan ante una defensa ineficaz.

Preguntas:

3. **¿Desde su experiencia, considera usted que la aplicación de medidas disciplinarias conlleva a un desarrollo eficiente y eficaz del ejercicio de la defensa técnica por parte de abogado?**

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuáles son los factores que generan una defensa ineficaz.

Preguntas:

1. **¿Desde su experiencia en alguna ocasión estuvo ante un escenario de defensa ineficaz por parte de un abogado defensor?**

Si, en varios casos tanto en el juzgado de investigación preparatorio como en el juzgado unipersonal de la provincia de Chepén, la defensa ineficaz se verificó por cuanto el abogado de los imputados desconocían el procedimiento penal que se debía llevar, en perjuicio justamente de la parte a quien asesoraban.

2. **¿Desde su experiencia, cual considera usted que sería el factor predominante para que un abogado defensor ejerza una defensa ineficaz o deje en estado de indefensión a su patrocinado?**

El factor predominante es el desconocimiento de la teoría general del delito, de la teoría general del proceso penal, es decir de un abogado que desconoce justamente el proceso en el cual se encuentra y los conocimientos básicos que debe tener para defender una causa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las sanciones que se generan ante una defensa ineficaz.


Preguntas:

3. **¿Desde su experiencia, considera usted que la aplicación de medidas disciplinarias conlleva a un desarrollo eficiente y eficaz del ejercicio de la defensa técnica por parte de abogado?**

Definitivamente que sí, se transgrede dicho principio continente, porque justamente el derecho de defensa que tiene todas las partes se vería perjudicado.

7. ¿Usted considera que la omisión de obligaciones del abogado, afecta el derecho de defensa de los procesados?

Definitivamente que sí, la falta de conocimiento definitivamente va afectar los derechos de la parte que contrata este abogado porque justamente no lo va asesorar con los debidos conocimientos que se necesita para que esta parte involucrada en un proceso penal de acuerdo a su posición en la que se encuentra sea o salga satisfactoriamente exitoso en su defensa.

SELLO	FIRMA	TELEFONO-EMAIL
		94 20 48 138

ANEXO2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Entrevista

TÍTULO: Defensa ineficaz y su incidencia en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén, 2022.

Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 19 OCTUBRE 2022 Hora: 18:00 HORAS

Lugar: FISCALIA PROVINCIAL DE CHEPEN

Entrevistadores:

Entrevistado: AMALIO ALBERTO CASANO COATEZ

Edad: 53 AÑOS Género: MASCULINO

Puesto: FISCAL PROVINCIAL

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia de la defensa ineficaz en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén 2022

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuáles son los factores que generan una defensa ineficaz.

Preguntas:

1. ¿Desde su experiencia en alguna ocasión estuvo ante un escenario de defensa ineficaz por parte de un abogado defensor?

...SI MUCHAS VECES LO ABOGADO POR SUS ESCASAS CONDICIONES JUDICIALES ACEPTAN TERMINACIONES ANTICIPADAS O CONCILIAIONES ANTICIPADAS EN PROCESOS DONDE HAY ESCASAS PRUEBAS O ESCASOS MEDIOS DE PRUEBA.

2. ¿Desde su experiencia, cual considera usted que sería el factor predominante para que un abogado defensor ejerza una defensa ineficaz o deje en estado de indefensión a su patrocinado?

- LO DETERMINANTE ES LA ESCASA PREPARACION DE ABOGADO
- EN SEGUNDO LUGAR ES POR NO TRABAJAR DEMASIADO EN LA DEFENSA
- EN TERCER LUGAR POR QUE SU PATROcinADO NO LES PAGA LOS HONORARIOS

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las sanciones que se generan ante una defensa ineficaz.

Preguntas:

3. ¿Desde su experiencia, considera usted que la aplicación de medidas disciplinarias conlleva a un desarrollo eficiente y eficaz del ejercicio de la defensa técnica por parte de abogado?

NO, LA APLICACION DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS NO MEJORA LA EFECTIVIDAD DE LA DEFENSA TECNICA, LO QUE MEJORA LA

DEFENSA ES LA PREPARACION, TANTO PARA ABSOLVER AL
PROCESADO O BUSCAR UNA SALIDA ALTERNATIVA.

4. ¿Desde su experiencia, conoce algún caso de sanción intraprocesal o extraprocesal, es decir posterior al proceso penal impuesta en contra de un abogado litigante en la provincia de Chepén?

NO CONOZCO NINGUN CASO DE SANCION (INTA PROCESAL
O EXTRA PROCESAL).

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los derechos fundamentales que se vulneran ante una defensa ineficaz.

Preguntas:

5. ¿Desde su experiencia, que derechos fundamentales en los procesos penales, considera que se ven vulnerados con la defensa ineficaz?

DERECHO A LA PRESUNCION DE INOCENCIA
DERECHO AL DEBIDO PROCESO
DERECHO A LA LIBERTAD
DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

6. ¿En su experiencia, considera usted que se trasgrede el debido proceso a causa de una defensa ineficaz?

EL DEBIDO PROCESO NO SE TRANSGREDE, LO QUE SE
TRANSGREDE ES EL DERECHO A UNA DEFENSA EFICAZ

SIN EMBARGO MUCHAS VECES LOS JUECES, TENIENDO LA PRERROGATIVA DE VERIR POR LA DEFENSA EFICAZ, INCUSIVE PUEDEN SOBADOGAR AL ABOGADO INEFICAZ Y DESIGNAR NUEVO ABOGADO NO LO HACEN

7. ¿Usted considera que la omisión de obligaciones del abogado, afecta el derecho de defensa de los procesados?

SI AFECTA EL DERECHO DE DEFENSA POR OUG CUANDO EL ABOGADO NO ARUME UNA DEFENSA COMO OBLIGACION ENTONCES NO LO ARUME CON RESPONSABILIDAD Y MUCHAS VECES SU PATROCINADO SE VE AFECTADO CON UNA CONDENA.

SELLO	FIRMA	TELEFONO-EMAIL
Americo A. Casana Cortez FISCAL PROVINCIAL FISCALIA PROVINCIAL MIXTA CORPORATIVA DE CHERÉN		942013179

ANEXO2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Entrevista

TÍTULO: Defensa ineficaz y su incidencia en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén, 2022.

Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 15 de octubre 2022 Hora: 10:46 am

Lugar: Estudio Jurídico Víctor Hernández

Entrevistadores: Marijcelo Rodríguez Altamirano

Entrevistado: Abog. Víctor Ramos Hernández Ramírez

Edad: 28 Género: Masculino

Puesto: Abogado Defensor

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia de la defensa ineficaz en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén 2022

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuáles son los factores que generan una defensa ineficaz.

Preguntas:

1. ¿Desde su experiencia en alguna ocasión estuvo ante un escenario de defensa ineficaz por parte de un abogado defensor?

Si, varias veces, en audiencias se puede percibir como no ofrecen prueba testimonial, pericial y/o documental; esta cuestión conlleva a dejar en indefensión al cliente para probar su inocencia o postular a una absolución.

2. ¿Desde su experiencia, cual considera usted que sería el factor predominante para que un abogado defensor ejerza una defensa ineficaz o deje en estado de indefensión a su patrocinado?

Para mí dos motivos puntuales; uno de ellos es la inexperiencia en ambientes a veces poco conocidos para estos donde se discute la libertad de una persona; y el otro es la irresponsabilidad del colega que con conciencia Derecho penal; quite negligentemente ejerce defensa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las sanciones que se generan ante una defensa ineficaz.

Preguntas:

3. ¿Desde su experiencia, considera usted que la aplicación de medidas disciplinarias conlleva a un desarrollo eficiente y eficaz del ejercicio de la defensa técnica por parte de abogado?

No creo, porque depende de cada letrado autodeterminarse para el buen ejercicio de su

no como abogado defensor. Conozco varios colegas que a pesar de las multas y quejas de clientes y letrados, siguen actuando igual.

4. ¿Desde su experiencia, conoce algún caso de sanción intraprocesal o extraprocesal, es decir posterior al proceso penal impuesta en contra de un abogado litigante en la provincia de Chepén?

La verdad es que no; lo que sí he visto son sanciones penales para abogados por extralimitarse o quebrantar el código de ética en el ejercicio de sus funciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los derechos fundamentales que se vulneran ante una defensa ineficaz.

Preguntas:

5. ¿Desde su experiencia, que derechos fundamentales en los procesos penales, considera que se ven vulnerados con la defensa ineficaz?

El primero es el ofrecimiento de Prueba como Derecho; otro es un debido proceso por omitir discutir actos procesales irregulares o arbitrarios y el Derecho a obtener un pronunciamiento con justicia y Verdad.

6. ¿En su experiencia, considera usted que se trasgrede el debido proceso a causa de una defensa ineficaz?

Por supuesto que sí, porque se quite
cuestionan prueba y/o actos procesales irregulares
ante una defensa positiva; además no se
cumple con el principio de igualdad de
armos; como medida de defensa en todo proceso.

7. ¿Usted considera que la omisión de obligaciones del abogado, afecta el
derecho de defensa de los procesados?

Sí, duela alguna, porque defendemos
plantados de seres humanos; siendo algunos
inocentes; esto es, acusados o inmersos en
un proceso penal injustamente. He allí nuestra
razón de ser, en el ejercicio de esta noble profesión.

SELLO	FIRMA	TELEFONO-EMAIL
		973328909 vrhr1234@ hotmail.com

ANEXO 4: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Entrevista

TÍTULO: Defensa ineficaz y su incidencia en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén, 2022.

Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 12-10-2022

Hora: 5:44 PM

Lugar: Chepén

Entrevistadores: Marycielo Kamelit Rodríguez Altamirano

Entrevistado: Carlos Gerardo Gálvez Miranda

Edad: 24

Género: Masculino

Puesto: Abogado Litigante

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL


Determinar la incidencia de la defensa ineficaz en la vulneración de los derechos fundamentales en el Juzgado de Investigación Preparatoria, Chepén 2022

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuáles son los factores que generan una defensa ineficaz.

Preguntas:

1. **¿Desde su experiencia en alguna ocasión estuvo ante un escenario de defensa ineficaz por parte de un abogado defensor?**



Si, en varias ocasiones cuando fui abogado de la parte agraviada pude percibir la defensa ineficaz por parte de los abogados defensores de los imputados fue totalmente negligente porque asumen un cargo que no conocen y dejan en estado de indefensión a sus patrocinados

2. **¿Desde su experiencia, cual considera usted que sería el factor predominante para que un abogado defensor ejerza una defensa ineficaz o deje en estado de indefensión a su patrocinado?**

Considero que el factor que predomina en los casos de ineficacia son la falta de conocimientos, muchos abogados no están preparados para ejercer la defensa penal y cuando la realizan la hacen de forma irresponsable

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar las sanciones que se generan ante una defensa ineficaz.

Preguntas:

3. **¿Desde su experiencia, considera usted que la aplicación de medidas disciplinarias conlleva a un desarrollo eficiente y eficaz del ejercicio de la defensa técnica por parte de abogado?**

Considero que la amonestación, multa, suspensiones, etc. no son medidas más drásticas para evitar este tipo de indefensiones porque a pesar de que



existen, no están cumpliendo con su función porque aún sigue existiendo estas actitudes irresponsables de los abogados

4. **¿Desde su experiencia, conoce algún caso de sanción intraprocésal o extraprocésal, es decir posterior al proceso penal impuesta en contra de un abogado litigante en la provincia de Chepén?**

No, en todo el tiempo que estuve trabajando en Chepén no he podido conocer de algún caso de sanción.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar cuáles son los derechos fundamentales que se vulneran ante una defensa ineficaz.

Preguntas:

5. **¿Desde su experiencia, que derechos fundamentales en los procesos penales, considera que se ven vulnerados con la defensa ineficaz?**



Definitivamente el derecho de defensa y debido proceso seguido de este los principios de economía y celeridad procesal el cual tiene como consecuencia el derecho de la Libertad.

6. **¿En su experiencia, considera usted que se trasgrede el debido proceso a causa de una defensa ineficaz?**

Si, porque los abogados dejan en completo estado de indefensión, así mismo no permite que los mecanismos procesales sean empleados en razón de justicia.

7. ¿Usted considera que la omisión de obligaciones del abogado, afecta el derecho de defensa de los procesados?

Si, el abogado que es irresponsable y sobre todo negligente hace que su actuar altere el órgano de justicia porque no se tendrá una defensa justa con igualdad de armas.

SELLO	FIRMA	TELEFONO-EMAIL
 GALVEZ ABOGADOS ----- Carlos G. Galvez Miranda ABOGADO - CALL N° 12x37		936037872 CARLOSGERAPDOGALVEZ MIRANDA@GMAIL.COM

ANEXO 6. IMEGENES DE LAS ENTREVISTAS

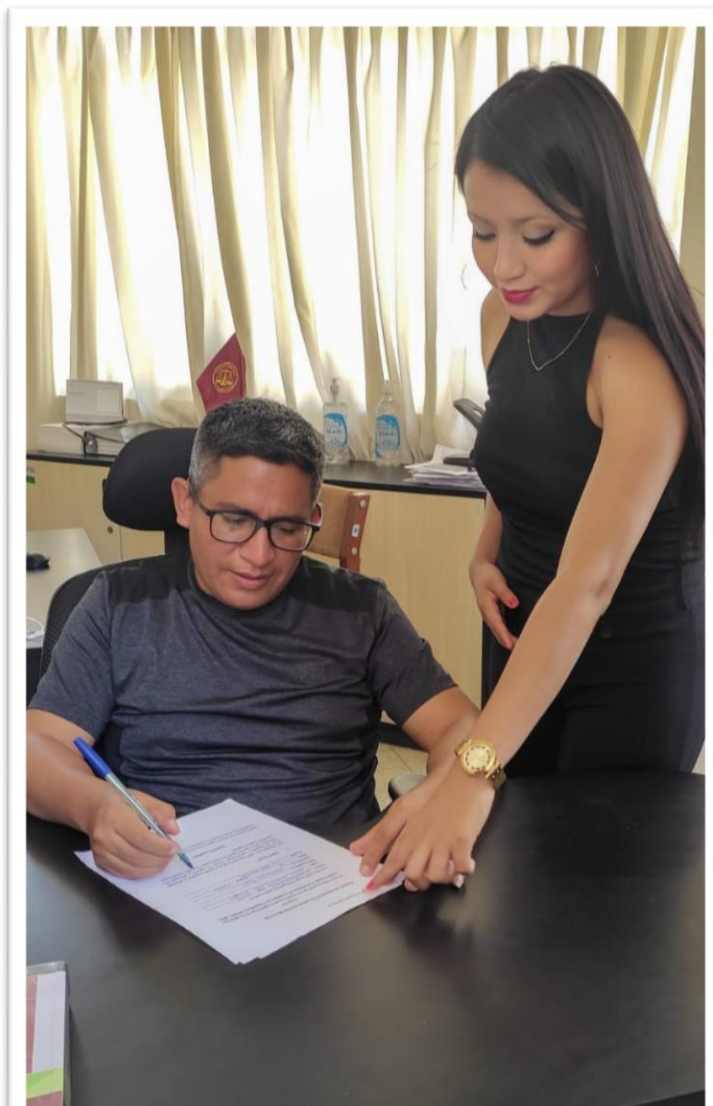


Imagen 01: Momento de la entrevista con Juez de investigación preparatoria de Chepén, el Doctor Wilson Manayalle Sanchez

(14-10-2022)

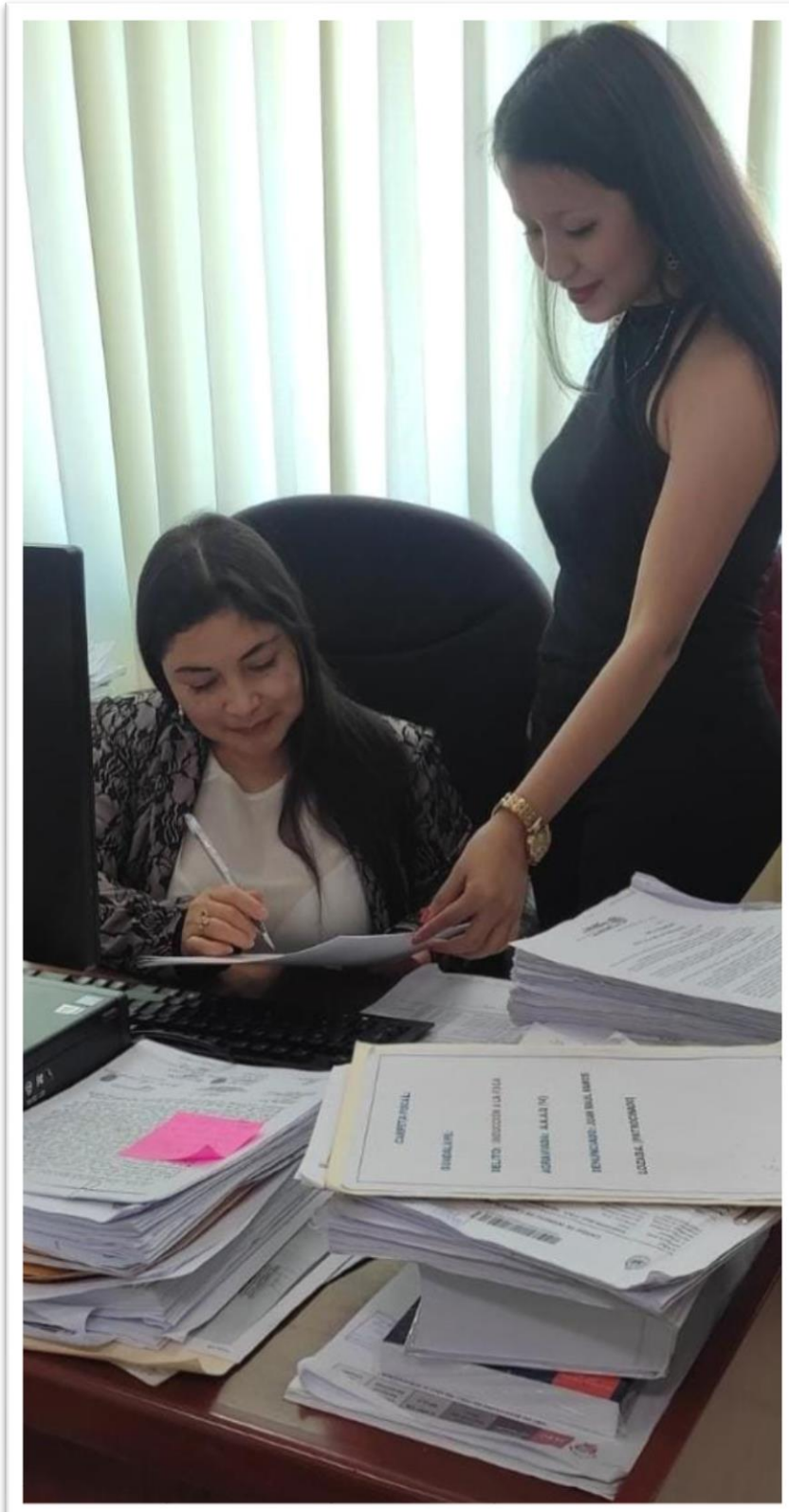


Imagen 02: Momento de la entrevista con Juez de investigación preparatoria de Chepén, la Doctora Noemi Jael Sánchez Moreno (14-10-2022)



Imagen 03: Momento de la entrevista con el señor Fiscal Provincial De La Fiscalía Mixta Corporativa De Chepén, el Dr. Juan Carlos Blas Frías.

(14-10-2022)

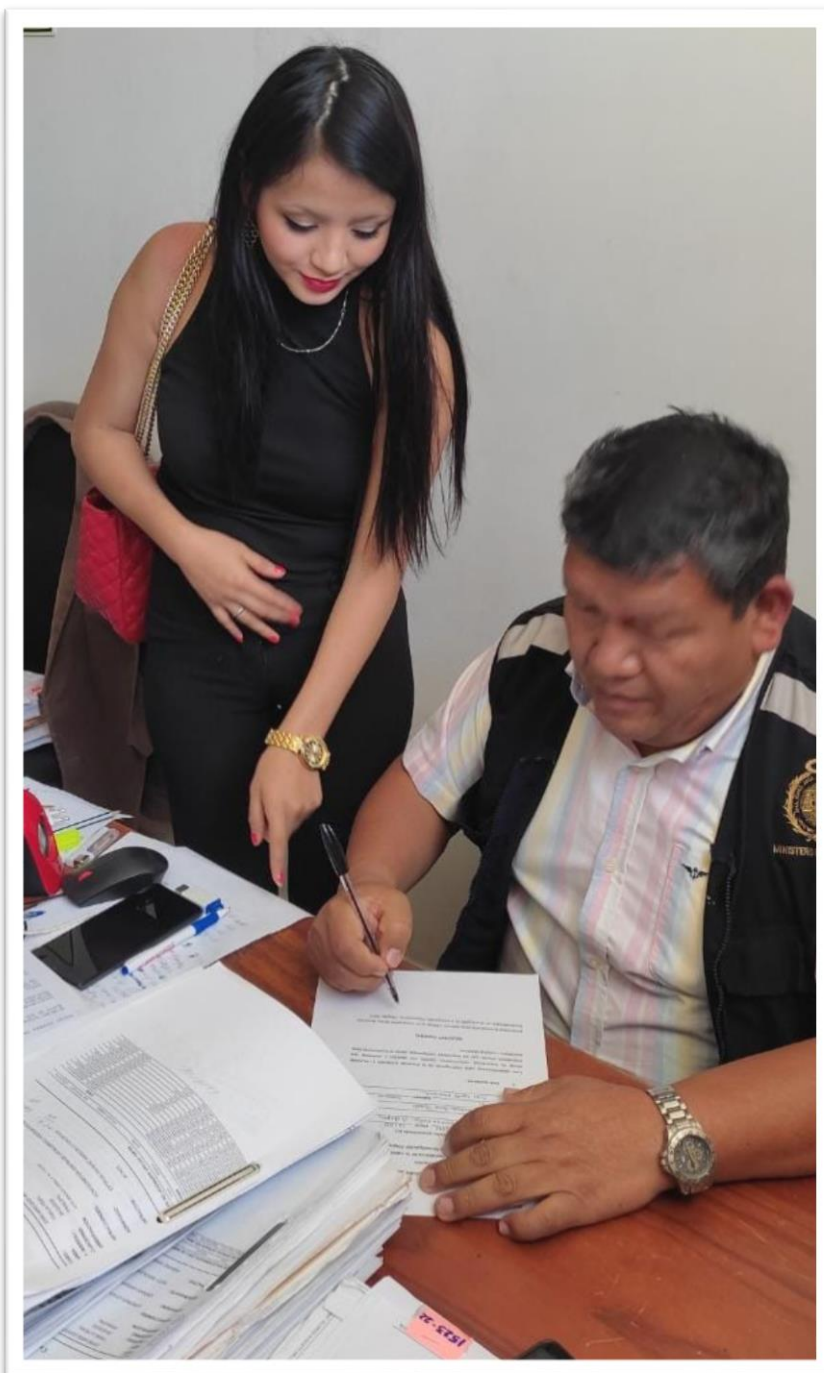


Imagen 04: Momento de la con el señor fiscal de la fiscalía mixta corporativa de Chepen, el Doctor Américo Casana (14-10-2022)

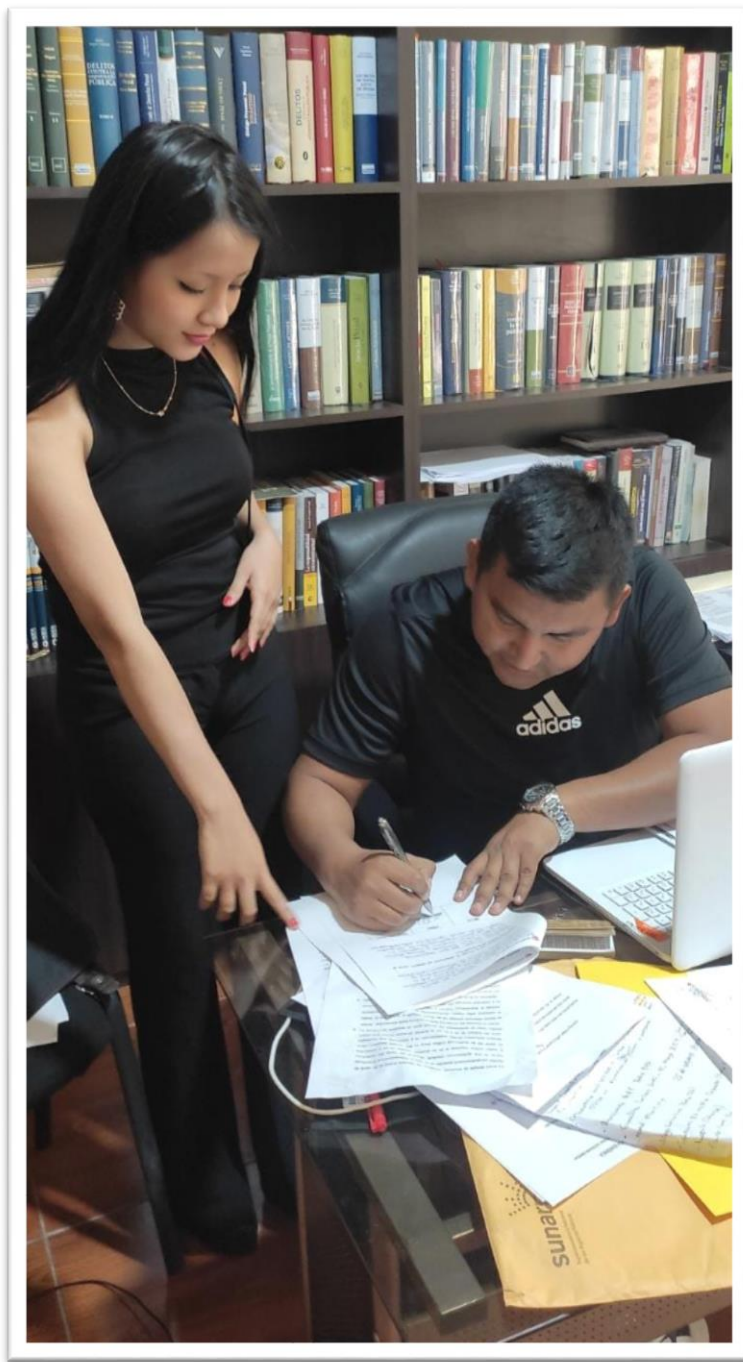


Imagen 05: Momento de la entrevista con el abogado litigante, el Doctor Víctor Ramiro Hernández Ramírez.
(15-10-2022)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, DIANA ELIZABETH CASTILLO SILVA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, asesor de Tesis titulada: "DEFENSA INEFICAZ Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, CHEPÉN ,2022", cuyo autor es RODRIGUEZ ALTAMIRANO MARYCIELO KAMELIT, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 8.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHEPÉN, 13 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
DIANA ELIZABETH CASTILLO SILVA DNI: 18168096 ORCID: 0000-0002-2086-1049	Firmado electrónicamente por: CASTILLOSDE el 23- 12-2022 14:37:26

Código documento Trilce: TRI - 0486459